

# GACETA DE MADRID

Año CCXL - Núm. 137

Viernes 17 de Mayo de 1901

Томо II.— Pág. 639

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUMARIO

## villelatorio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

## Ministerio de la Guerra:

Real decreto de indulto. Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

#### Ministerio de Marina :

Dirección de Hidrografia.—Aviso á los navegantes.

#### Ciminterio de Macionda :

Real orden aprobatoria del adjunto pliego general de condiciones formado por la Compañía Arrendataria de Tabacos para la venta en comisión de cigarros procedentes de Canarias y del extranjero.

misión de cigarros procedentes de Canarias y del extranjero.

Dirección general de Contribuciones.—Relación del personal de Ingenieros y Peritos agrícolas que han sido trasladados á las provincias que se expresan.

Dirección general de la Deuda pública. — Resultado de la subasta verificada para adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Dirección general de Clases pasivas. — Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección.

#### Elzistorio de la Cobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

#### Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra. — Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se citan. Edictos de Delegaciones y Agencias de Hacienda citando á los individuos que se citan.

duos que se relacionan.

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara. — Relación de los Médicos que han obtenido la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión.

#### &dministración municipal :

Ayuntamiento constitucional de Lugo.—Anunciando la vacante del cargo de Secretario de esta Corporación.

Edictos de varias Alcaldías en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

#### Administración de justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Justo Sánchez Casanova, sentenciado á muerte por la Audiencia de Madrid en causa sobre asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta en esta causa á Justo Sánchez Casanova.

Dado en Palacio à trece de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de José Fernández García, Salvador Torres Carpinell y Francisco Roca Durán, sentenciados por la Audiencia de Santander á la pena de muerte por cada uno de dos delitos de asesinato:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, y el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Fernández García, Salvador Torres Carpinell y Francisco Roca Durán de las penas de muerte que les fueron impuestas en esta causa, conmutándoselas por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes, pero dejando en todo lo demás subsistente la sentencia de la Audiencia de Santander.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Julián García San Miguel.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

Queriendo solemnizar con un acto de clemencia el cumpleaños de Mi Augusto y muy amado Hijo el Rey D. Alfonso XIII; en uso de la prerrogativa consignada en el art. 54 de la Constitución de la Monarquía española;

En nombre de S. M., como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Concedo indulto de las penas que pudieran corresponder á los procesados por la jurisdicción militar con motivo de los actos de rebelión y sus conexos, que tuvieron lugar en el dis-

trito de Cataluña desde el 27 de Octubre hasta el 11 de 1 Noviembre del año próximo pasado, declarándose extinguida la acciónpenal y sobreseyéndose los procedimientos.

Segundo. Los enunciados beneficios se aplicarán también à los procesados que, habiendo sido emplazados judicialmente, no hayan comparecido, siempre que en el término de dos meses se presenten solicitando esta gracia á las Autoridades correspondientes de España ό Agentes consulares en el extranjero.

Tercero. El Ministro de la Guerra dictará las oportunas órdenes para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Valeriano Weyler.

## MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Visto el escrito de V. E. sometiendo à la aprobación de este Ministerio el pliego general de condiciones que ha formado esa Compañía para la venta en comisión de cigarros procedentes de Canarias y del extranjero, en cumplimiento de lo que se dispone por el art. 22 del reglamento de 21 de Febrero filtimo, dictado para llevar á efecto el Convenio de 20 de Octubre del año anterior, celebrado entre el Estado y esa Compañía;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Representación del Estado cerca de esa Compañía, se ha servido aprobar el mencionado pliego general de condiciones y autorizar á esa Compañía para que, con sujeción al mismo y de acuerdo con dicha Representación del Estado, celebre los contratos que se estimen convenientes al interés de la Renta, resolviendo este Ministerio en caso de discordia.

Lo que de Real orden digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, con inclusión de un ejemplar del referido pliego. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1901.

ANGEL URZÁIZ

Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Pliego general de condiciones con sujeción al cual han de celebrarse los contratos pera las ventas en comisión, por la Compañía Arrendataria de Tabacos, de cigarros puros procedentes de Canarias y del extranjero.

Primera. Los fabricantes se obligarán á mantener en el territorio español, sometido al monopolio del tabaco, un surtido equivalente, per clases y marcas contratadas, al consumo de seis meses. Al efecto, la Compañía Arrendataria, te-

niendo en cuenta las ventas de cada mes, les indicará, dentro de los dos siguientes, las entregas que tres después de la fecha en que se les avise deberán hacer, sin que puedan aumentarlas ni disminuirlas.

Segunda. Los fabricantes deberán verificar las entregas en Santander ó en cualquiera otro puerto que la Compañía les señale de antemano, siendo de cuenta de ellos todos los gastos que se ocasionen hasta la localización de los cigarros en el depósito ó depósitos que la Compañía tenga establecidos ó establezca en el punto de desembarque.

Las consignaciones las harán directamente á los depó-

Los cigarros habrán de venir envasados en cajitas de madera de suficiente consistencia, debiendo contener cada una 10, 25, 50 ó 100 cigarros.

Cada expedición irá acompañada de un certificado de origen, visado por el Delegado de Hacienda, respecto de los cigarros elaborados en Canarias y procedentes de dichas islas, y por el Cónsul de España en el punto de embarque respecto de los procedentes del extranjero.

Tercera. La Compañía podrá examinar á su llegada los tabacos entregados, rechazando, de acuerdo con el Representante del Estado, los que ofrezcan señales de avería ó no respondan á las condiciones de las clases y marcas contratadas. Al examen podrá asistir un representante de los fabricantes. y si éste no estuviera conforme con tal resolución, podrá acudir en alzada al Ministro de Hacienda en el término de quince días. La resolución del Ministro será firme, debiendo los fabricantes reexportar los tabacos rechazados.

Los tabacos recibidos quedarán, hasta su venta, depositados en la Compañía, que no responderá de los daños ó averías que sufran, á no ser que se produzcan mediante culpa ó dolo de sus empleados. Los fabricantes, si así lo estimasen conveniente, podrán, por su cuenta, concertar los seguros que consideren oportunos, avisando previamente á la Compañía de la forma en que se propongan celebrar los contratos.

Cuarta. Los fabricantes no podrán enviar al territorio español en que rige el monopolio, con destino á ninguna otra persona, Sociedad ó Corporación, cigarros de las clases ó marcas cuya venta en comisión hayan contratado con la Compañía.

Quinta. El precio que se convenga respecto de los cigarros procedentes del extranjero será en francos ó en libras esterlinas, y el pago se hará, según se estipule, en Madrid, en pesetas, al cambio medio del mes á que corresponda la liquidación, ó en letras sobre París ó Londres.

Respecto de los cigarros de Canarias, el precio se convendrá en pesetas y los pagos se harán en Madrid.

Sexta. La Compañía, después de oir á los fabricantes, y de acuerdo con el Representante del Estado, fijará para la venta al público los precios que se estimen convenientes.

La liquidación mensual de las ventas la hará la Companía dentro de los dos meses siguientes al que sea objeto de

En vista de sus resultados se abonará á los fabricantes en dichos dos meses, ó dentro de los cinco primeros días del siguiente, y conforme al precio convenido, lo que les corresponda con relación á la ventas realizadas.

La liquidación se hará según los libros de contabilidad de la Compañía, pero en todo caso podrán los fabricantes ó sus representantes, debidamente autorizados, comprobar las exis-

Séptima. La reexportación de los tabacos desechados en el

sulten averiados después de recibidos, deberán verificarla los fabricantes á su costa en el preciso término de tres meses. contados desde que se ordene. Al efecto, la Compagía hará por cuenta de aquéllos la oportuna localización de los cigarros averiados en el puerto ó puertos señalados para las en-

Podrán los fabricantes verificar la reexportación á cualquier punto del extranjero, no siendo de los situados en la Península ni en la costa del Norte de Africa desde Cauta á Túnez, y deberán justificarla presentando á la Compañía, en el plazo que en cada caso señale ésta, certificación librada por el Cónsul español en el puerto donde las labores se desembarquen, en la que se exprese el peso, número y marcas de los bultos, así como el detalle de su contenido. Sin embargo, los fabricantes de Canarias podrán también reexportar sus tabacos, en el caso de que se trata, á dichas islas, justifiando la reexportación con una certificación librada por el Delegado de Hacienda.

Si no realizaran los fabricantes las reexportaciones en el término prevenido, podrá la Compañía, de acuerdo con el Representante del Estado, destruir los tabacos de que se trate, avisándoles previamente para que, si gustan, asistan al acto por si ó por medio de sus representantes. La Compañía no abonará en tal caso á los fabricantes cantidad alguna por los

Si no acreditasen en la forma prevenida el desembarco delos tabacos en el punto de destino, ó si resultaran diferencias entre las certificaciones libradas y la factura detallada de los tabacos reexportados, abonarán á la Renta el importe de los cigarros cuyo desembarco no acrediten, al precio señalado para la venta al público, salvo que por caso de fuerza mayo, debidamente justificado, no les quepa responsabilidad.

Octava. En el caso de que no hagan los fabricantes oportunamente las entregas á que se refiere la condición 1.ª, podrá imponerles la Compañía multas, de acuerdo con el Representante del Estado, cuyo máximo equivalga al valor, á precio de factura, de lo no entregado.

Novena. La Compañía, de acuerdo con el Representante del Estado, podrá dejar de vender los cigarros objeto del contrato y rescindir éste:

- 1.º Si por no hacer los fabricantes oportunamente las entregas á que se refiere la condición 1.ª, el surtido de que trata ésta fuera inferior al necesario para el consumo de tres
- 2.º Si faltaran los fabricantes á lo prevenido en la condición 4.ª
- 3.º Si se realizara contrabando con cigarros elaborados por los fabricantes, siempre que á éstos les quepa responsabilidad en el hecho.
- 4.º Si procuraran por cualquier medio ó género de relaciones que los empleados ó dependientes de la Compañía favorezcan la venta de los cigarros de dichos fabricantes.

Independientemente de tales casos, tanto la Compañía, de acuerdo con el Representante del Estado, como los fabricantes, podrán poner término á sus contratos, avisándose con seis meses de antelación.

Las existencias que al terminar los contratos haya, las reexportarán los fabricantes en la forma prevenida.

Madrid 28 de Marzo de 1901.-El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de Aldama.

S. M. se ha servido aprobar el precedente pliego general de condiciones.

Madrid 4 de Mayo de 1901.=El Ministro de Hacienda, caso á que se refiere la condición tercera, y la de los que re- ANGEL URZÁIZ.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Minis terio durante la segunda quincena del mes de Abril de 1901, y que, con arreglo al articulo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Ga ceta de Madrid».

NOMBRES	Pen. iion anual , que se les señala.	OBSERVACIONES
	Peg. 3tas.	
Doña María de los Remedios García	. 1.200	
Concención Ofalon Nánoles	629,75	» »
María de la Asunción Darvín	1.725	<b>"</b>
Maria Andular Lozano	120,50	»
D. Jose remandez Torres	129:50	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Francisco Galvete Arellano	182.50	, »
Jose Gonzalez Gómez	100/50	,,
Francisco González Pérez	182,50	*
Bartolome Gonzalez Cerezo	1.00 .50	,
Mariano (Fracia Lazaro	109/50	,
Pedro Gallart Soler	182.50	»
Jose Garcia Juan	100(50	>
Antonio González Llanes	182.50	»
Bernardo Maceiras	182.50	»
José Pérez Castillo	182 50	» 
Dona Manuela Kiver Perez	100,50	*
Digna Fernández Parra.	100.00	•
Carmen Carrera Sedó	1.277 50	<b>&gt;</b>
Rosa Ximeno Fuentes.	1.350	»
Higinia Brauly Gálvez.	1.350	<b>»</b>
Dolores Arteaga Fernández	1.125	»
Herminia Urra Basulto.	533,33	<b>»</b>
Ramona Caballero Requena.	940	<b>b</b>
Micaela Cahallara Carrián	1.725	<b>&gt;</b>
Micaela Caballero Carrión	. 360	•

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Gumersinda Belza Hermoso	1.125	»
Gabriela Román Arteaga	1.125	>
María de los Angeles Navedo	340	35
Balbina Abellana García	821.25	<b>7</b>
María de la Concepción Montoso	3.750	. The extraport
Cecilia Dominga Codina	1.825	<b>»</b>
Amalia Lafuente Verdugo	1.250	<b>&gt;</b>
María Antuñana Bonome	1.725	»
María Arias García	625	2
Domingo Benítez Lucas	182,50	>
Doña María de la Purificación Calvente	1.725	<b>&gt;</b>
Manuela Estacio Rubio	400	»
Elena Fallanas Romeo	470	»
Elena Geli Armas	1.125	- A46 >>
Rosa Josefa García Méndez	1.250	»
Nemesia González Picó	400	»
Miguel Hernáiz Alier	182.50	**
Doña Matilde Hernández Urbán	1.250	*
Constantino López Ucha	182:50	*
Francisco Llobregat Sales	182,50	× ×
D. Bernardino Retuerto Fernández	547.50	
Doña María Tomasa Usano Rojas	1.200	3
D. Zacarías de Jesús García	1.125	»
Doña María del Rosario Parcero	940	<i>"</i>
Zoila del Campo Pérez	833,33	*
María del Carmen Solís Sistel	821.25	<i>"</i>
María de la Concepción Rabanales	$1.250^{\circ}$	» »
Claudina Balbuena Morguecho	1.650	»
Rosa García López	1.125	9
Juana de Dios Rivero	273,75	35
Dona Josefa Manduit Sánchez	821.25	
Natalia Muñoz Ruiz	1.725	» »
María del Milagro Hidalgo Antrás	625	» •
Enriqueta Creu Menal	625	. <b>»</b>
Filomena Alarcón González	1.200	
Manuela Amorivieta Catalán	1.125	»·
Ignacio Barriga Liberal	182'50	*
Clemente Coll Fumaña	182,20	» » » »

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES		NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña María Tomasa Elizarán Lopetegui	605	(Planting and planting beautiful a reason			4	
Dorotea González Carbonera	625 $1.125$	» »		1ez	182,20	<b>»</b>
María de la Concepción Gil Sarasate	1.125	» •	Bernarda Alós Mar	tínez	182,50	*
Ana López v López	470	»	Manuel Amadon Bi	el	182,50	<b>»</b>
Francisca Martinez Quintana	625	<i>"</i>	Manual Ciñara Lar	ada uelo	182·50 182·5 <b>0</b>	<b>&gt;</b>
Elisa Perez Romero	1.125	. >	Manuel Caballero V	aqueiro	182.50	» "
José Ripoll Guillén	182,50	>	Doña María Desider	ria Caballero Acosta	470	*
Antonio Reyes Luque	182,20	>	Isidora Casta	ñeda Falcés	470	<b>,</b>
Eusebio Romano Bueno	182,50	>	Francisco Carpi Sal	ines	182.50	»
Juan Romero Vega. Vicente Rosell Ferrer.	182'50 182'50	<b>&gt;</b>	Doña Ana Pulido A	andreu	1.000	>
José Soler Segura	182.50	»	Elisa Carrasc	osa Mainer	625	<b>»</b>
Dona Petra Soria Lasheras	625	<b>,</b>	Juana Martír	nez Unciti	1.125	>
Rafael Suárez Cabezuelo	182,50	<b>&gt;</b>				
Antonio Sancha García	182.50	· »	Modeli III do Ma	d- 1001 - W/		
José Salvador Marí	182.50	*	Madrid II de Ma	yo de 1901. = WEYLER.	*	
Vicente Tejedor Nava	182.50	>				
Josefa Tortosa García	182.50	*				
Gabriel Tonceda López	182,20	>	Relación nomina	l de los Jefes, Oficiales é individuos	de tropa à q	uienes se les ha
Gregorio Unamuno Pildaín	182,50	>		o definitivo á cobrar por la Península		
Bautista Vives Barrera Pedro Vergareche Ugarte	182,50	*		ril de 1901, y que, con arreglo al a		
Antonia Vazquez Espiño	182·50 182·50	»		891, deben publicarse en la «Gaceta d		ual de la ley de
José Valverde Merino.	182.50		ee de Juito de 1	ooi, deben publicarse en la (Gaceta d	e mauriu».	
Teresa Vallés Romero	182 50	»				
Francisco Zapater Zapater	182.50	»	1			
Francisco Zafra Huertas	182.50	<b>*</b>	Ī		Haber mensual	
Doña Mariana Esteve Mira	626.66	>	AT 1 677.5	MOMPDES	que se	
Matilde Armado Trallero	833,33	<b>»</b>	CLASES	NOMBRES	les asigna.	OBSERVACIONES
Genoveva Cifuentes Bueno	182.50	>			Pesetas.	
José López Palma	182.50	>				
Francisco Latur y López	182,50	<b>»</b>	Soldado	Victorio Sánchez Arroyo	22,50	_
Juan Mateos Romajo Doña Adelaida Pinedo García	$182.50 \\ 1.350$	» »	Músico	Francisco Pérez Rosas	$\frac{2250}{2250}$	*
Concordia Pérez Lloréns.	182.50	» «	Soldado	Eugenio Pérez Martín		
Isidro Perich Suñer	182.50	<i>"</i>	Idem	José Martínez Malasán	22.50	•
Rosaura Redondo Pinto	182.50	»	Teniente	D. Faustino Fernández	83,33	- >
María Teresa Rives Llopis	137	<b>»</b>	Comandante	Domingo González	375	>
Juan Ruiz Noguera	182.50	>	Idem	Francisco Plana Bonet	336	>
Francisco Rubio Flores	182.50	>>	Idem	Ignacio Elisaga Boig	360	>
Juan Rodriguez Viera	182.50	<b>»</b>	Veterinario se-	Minus I Camala Timonda	035	>
Pablo Sobron Mardones	182.50	<b>&gt;</b>	gundo	Miguel García Limorte	375	*
Doña María de la Presentación Salazar Lorza	1.125	<b>»</b>	Sargento	Antonio Oliveros Borges	$\begin{array}{ccc} \dots & 30 \\ \dots & 22.50 \end{array}$	*
Serafina Somoza Lojo. Dionisio Valero Izquierdo.	182,50	»	Idem.	Manuel Camesa Romá	$\frac{2250}{2250}$	»
María Segué Albiol	182,50 182,50	,	Idem	José Pérez Pérez	$\tilde{2}\tilde{2}.50$	<i>"</i>
Doña Filomena Aguirre Martín	625		Idem	José Camps González	38.02	*
Cecilia de Andrés Jiménez	400	,	Idem	Francisco Espinosa Cordovilla	22.50	<b>,</b>
María Jesús Cuendé Carranza	1.125	•	Idem	Diego Rufino Bejarano	22 50	<b>*</b>
Ramón Encinar Hernández	182,50	<b>»</b>	Idem	Rafael García Mompó	7.50	<b>&gt;</b>
Doña Clotilde Gallego Ranz	1.125	>	Idem	Juan Sarmiento García	7'50	<b>»</b>
Froilan López Vila	182 50	<b>&gt;</b> ,	Capitán	D Juan Ventosa Redondo	150	<b>»</b> ,
Doña María Ostaned Gistán	400	>	Idem	Andrés Pérez Morillo	375	*
Mercedes Parera Pardas	1.125	. »	Comandante Capitán	Salustiano Gacio López Marino Cabeza de Vaca Gutiérrez	325 75	» "
Inés Padilla Fernández	$\substack{400 \\ 1.250}$	, <b>&gt;</b>	Idem.		337.50	*
Dolores Rojas Bravo	1.125	» "	Soldado		7.50	,
María Bolores Villanueva Santamaría	625	<b>"</b>	Capitán		337	•
Herminia Delfín Navarro	1.350	<b>,</b>	Médico mayor	Elías Con y Tres	325	<b>&gt;</b>
Manuel Apresa Iglesia	182.50	»	Comandante	Mateo Arroyo Gutiérrez	375	*
Doña Petra Alvarez Castaño	638	<b>&gt;</b>	Capitán	Domingo Palero Caballero	195	>
Luisa Amado Ibáñez	1.350	*	Idem	Emilio Marín Valcárcel	30	<b>&gt;</b>
María de la Asunción Canas Porto	1.125	*	Primer Teniente	Benito Abad Cous	168,75	<b>&gt;</b>
Manuela Fernández López	625	*	Coronel	Crispin Miranda Buenviaje Miguel Vicente Cerdán	336 22.50	<b>&gt;</b>
Cri anta Romana Nieto	182,50	»	Comandante	D. Miguel Blasco Puey	405	» •
Francisca de Basabrú de Uralde	1.350	»	Sargento	Francisco Romo Marcos	405 25	
María Eva Soto Seijo	$1.100 \\ 1.125$	*	Soldado	Emilio Semba Sellarés	22.50	<i>"</i>
Alejandra García Fernández José Palma Lozano	182.50	<i>"</i> »	Guardia	Ramón I orenzo López	22.50	ž
Doña Benita Rodríguez Fernández	400	»	Carabinero	Antonio Luque García	28.13	»
Dionisia Suárez Menéndez	182.50	š				
Francisco Sierra Fernández	182.50	»				
Antonio Segura Palacios	182.50	<b>»</b>	Madrid 11 de Ma	yo de 1901.=Weyler.		
	4					

#### MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTE E Birección de Hidrografía.

GRUPO 74.-7 DE MAYO DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE
MAR BÁLTICO

## Golfo de Finlandia.

Aumeuto de potencia de tres luces en la entrada de Hangœudd.

(Avis and Navigateurs, num. 121/744. Paris, 1901.)

Núm. 351, 1901.—Los faros de Hangoe, Gustavsvoern y Utkhugningen están provistos de aparatos de incandescencia con mechero Auer, lo cual aumenta su potencia luminosa.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, páginas 88 y 90.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL SUR

## Brasil.

Estado de Santa Catalina.—Reunión à la tierra firme del islate Bobos.

(Aviso hidrográfico, núm. 616. Rio Janeiro, 1900.)

Núm. 352, 1901.—Los aluviones de los ríos Tijucas y Bobos han unido á tierra firme el islote situado en la desembocadura del segundo de estos ríos en la bahía Tijucas, y conocido con el nombre de isla Bobos.

Carta núm. 111 de la sección VIII.

#### OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

### MAR DE CHINA

### Islas Filipinas (Luzón).

Bajo al N. de las islas Calayan.—Corrientes.

(Notice to Mariners, núm. 5/133 Wáshington, 1901.)

Núm. 353, 1901.—El 7 de Junio de 1900 el crucero norteamericano New Orleans se dirigía desde Aparri á Santo Domingo, en la isla Batán, y al hallarse en 19° 40′ N. por 127° 40′ E., el tope anunció rompientes por la proa; en este punto no se encontró fondo, filando 275 m. de sondaleza.

Entre esta primera sonda y otra tomada en 19° 47′ N. por 127° 38′ E., en la que no se encontró fondo con 180 m. de sondaleza, cinco sondajes á distancias iguales dieron los siguientes resultados:

36 m., fondo duro.

99 m., fondo de roca.

69 m., fondo de roca y conchas. 69 m., fondo de roca.

99 m., fondo de coral.

El viento era moderado, con marejada del SW. muy grande.

El 20 de Mayo de 1900 se observaron rompientes que se atribuyeron á efecto de corrientes en 19° 52′ N. por 127° 39′ E.

Como no se efectuó ningún sondaje en esta época, pudiera existir un bajo en la situación indicada.

Corrientes.—En el mes de Junio, desde un punto situado á 17 millas, al N. de la isla Calayan hasta la isla Sabtan, el New Orleans encontró una corriente de 3,5 millas dirigida al N. <sup>1</sup>/<sub>4</sub> NW.

Esta corriente, que parece llegar del Océano Pacífico, se dirige por fuera del cabo Engaño hacia la costa E. de Formosa, donde forma la corriente del Japón, pasando al E. de la isla Camiguin y en el canal entre las islas Calayan y Babu-

Con brisa moderada del SW., el New Orleans encontró una corriente que tiraba al NE. <sup>1</sup>/<sub>4</sub> N. con velocidad de 2,6 millas, á 30 millas al NE. <sup>1</sup>/<sub>4</sub> N. del faro de Bojeador: á 40 millas al N. <sup>1</sup>/<sub>4</sub> NE. del mismo faro la corriente tiraba al S. con una velocidad de 2,6 millas.

Entre las islas de Fuga y Luzón la dirección de la corriente es SE.  $^{1}/_{4}$  E., y su velocidad de 0,7 de milla.

Carta núm. 983 de la sección V.

El Director de Hidrografía, Emilio Luanco.

## MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACRTA de 4 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 72'55 por 100.

#### PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Luis Alfaro	100.000 350.000	72'40 p. 100 72'60 p. 100

PROPOSICIÓN	ADMITTDA
PROPOSICION	ADMITTOA

1101	OBIOIOI IIDIA		
INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Pesetas.
D. Luis Alfaro	100.000	72'40 p. 100	72.400

Hecha la calificación de las dos proposiciones presenta das, fué admitida una por ser inferior el cambio ofrecido al precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el

Madrid 14 de Mayo de 1901.=El Director general, P. S.,

#### Dirección general de Contribuciones.

Relación del personal de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas afectos al servicio agronómico catastral, que por haberse terminado los trabajos en la provincia de Granada, y en virtud de acuerdo de esta Dirección general, de fecha 8 de los corrientes, han sido trasladados de aquella provincia á las de Albacete, Ciudad Real, Jaén, Madrid y Toledo, la cual relación se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

. NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS que desempeñaban.	DESTINO que se les confiere.	OBSERVACIONES
Ingenieros.  D. José Fernández Bordas  Joaquín López González Ramiro Muñoz Remisa Emilio López Sánchez Manuel Hernández Almansa  Peritos.  D. Antonio Ullastres	Director	Jefe de brigada de Madrid	» » »
Marcos González Egea Agustín Lorenzo Martín de los Reyes Moisés González Romero Manuel Ubeda Segura Leopoldo Mazpule Ibáñez Francisco Javier Sanz de Andino Jesé Sanz y Díaz Luis Bonet Alcantarilla. José López Otero. Miguel Uranga. José Gómez Cherlo. José González Roberto Suárez Inclán. Enrique Molina Luis León y Durán. Matías Ampuero.  Desiderio Villena.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	de Ciudad Real Idem de Jaén Idem de Albacete Idem de Ciudad Real. Idem fd Idem de Jaén Idem de Madrid Idem de Albacete Idem de Toledo Idem de Madrid Idem de Madrid Idem de Toledo Idem de Madrid Idem de Albacete Idem de Jaén Idem de Jaén Idem de Jaén Idem de Madrid Idem de Madrid	Los Peritos Sres. Ampuero y Ville- na fueron trasladados para cu- brir las vacantes de D. Pedro F. Mir y D. Gerardo Fraile, decla- rados supernumerarios á su ins- tancia.
Escribiente.  D. Manuel Moya y Moya	Auxiliar temporero de Granada	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cesante por haber terminado los tra- bajos.

Madrid 13 de Mayo de 1901. El Director general, Cenón del Alisal.

## Dirección general de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ceutro directivo durante la segunda quincena del mes de Abril último.

JUBILACIONES

Pesetas.

3.900

8,000

4.500

- D. Blas de Loma y Corradi, clasificado con el haber de 3.900 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, dos meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero de la Administración de Hacienda pública de Alicante 2 años y 2 meses; Catedratico numerario de Lengua inglesa del Instituto de segunda enseñanza de Alicante 10 años y un día; Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de la Fábrica de Tabacos de Alicante, 8 mes es y 27 días; Catedrático de Lengua inglesa de d'icho Instituto 3 meses, y Catedrático de igual asignatura en la Escuela de Comercio de Alicante 13 años y 27 días.......
- D. Agustín Romero López, clasificado con el haber de 8.000 pesetas anual es, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 3 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Comisario de Montes 4 meses y 18 días; Ingenie-ro Ordenador de Montes 2 años, 8 meses y 26 días; Ingeniero segundo y primero del Cuerpo de Montes 6 años y 22 días; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 24 años, un mes y 17 días; Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo 7 años, 11 meses y 9 días, 6 Inspector general de primera clase 4 años y 22 días.....
- D. Manuel del Villar y Lavín, clasificado con el haber de 4.500 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de re-gulador, y por reunir 31 años y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Alumno pen-sionado de la Escuela Superior de Minas un años, 9 meses y 3 días; Ingeniero segundo y primero del Cuerpo de Minas 5 años, 4 meses y 27 días; Ingeniero Jefe de segunda y de prímera clase 15 años, 6 meses y 19 días, é Inge-niero Jefe de segunda clase, con la categoría de Jafa de Administración de tercera clase, 8 años, 3 meses y 19 días....

- 29 años, 4 meses y 13 días .....
- D. Manuel Salzgaray y Ledesma, clasificado con el haber de 3.200 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve

D. Lorenzo Jacobo Sánchez Cotorruelo, clasificado con el haber de 6.800 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 7 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal del Juzgado de pri-mera instancia de Toro 3 años, 5 meses y 26 días; Juez de primera instancia de varios partidos 9 años, 5 meses y 2 días; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Jaén 2 años, 6 meses y 18 días; en igual cargo en Zamora un año, 5 meses y un día; Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Tremp 5 años, 3 meses y 25 días; en el mismo destino en Lérida un año, 5 meses y 14 días; Magistrado de la Audiencia de Palma 6 años, 7 meses y 25 días; Presidente de la Audiencia provincial de Teruel 4 meses 7 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.... Víctor Sáinz de Robles y Pérez, clasificado con el haber de 5 200 pesetas anuales, cuatro

quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Cate-drático de Latín y Griego del Instituto de segunda enseñanza de Soria 7 años, 5 meses y 19 días; Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Guadalajara un año, 2 meses y 18. días; Catedrático de Latín y Castellano y de Retórica y Poética del Instituto de Pamplona 6.800

5,200

de regulador, y por reunir 35 años, 2 meses y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 7 años, 4 meses y 23 días; Celador de Vigilancia de Madrid 7 meses y 12 días; Alcaide de la carcel de Fuenteovejuna 8 años, 2 meses y 19 días; Inspector de Seguridad pú-2 meses y 19 días; inspector de seguridad pu-blica de la provincia de Cádiz un año, 6 meses y 2 días; Inspector de segunda clase é Inspec tor Jefe del Cuerpo de Ordan público de la misma provincia 5 años, 11 meses y 10 días; Inspector especial, Jefe de la Sección de Orden público de Barcelona, 3 años, 5 meses y 4 días; Oficial segundo de Administración civil, en comisión, encargado del Cuerpo de Vigilancia de Barcelona, un año y 6 meses; Inspector de primera clase de diche Cuerpo en Cádiz 3

años, 2 meses y 10 días; en igual cargo en Madrid 2 meses y 7 días; Oficial segundo de Hacienda, Secretario de la Comisión de Evaluación de Cadiz, 2 meses y 18 días; Oficial segundo en la Administración de Hacienda de la misma provincia y en la de Sevilla, un año, 8 meses y 12 días; Oficial primero en la Investigación de Hacienda de Jaén 8 meses y 6 días. tigación de Hacienda de Jaén 8 meses y 6 días, y se le abonan por razón de campaña 7 meses

D. Hipólito de Uriarte y Badía, clasificado con el haber de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 55 años, 2 meses y 15 días de ser-vicios. Extracto de los mismos: Cónsul de España en varios países 42 años, un mes y 27 días; Auxiliar del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado 7 meses y 18 días, y sa le abonan, por la tercera parte del tiempo que sirvió fuera de Europa, 12 años y 5 meses.....

D. José Bragat y Viñals, clasificade con el haber de 7.200 pesetas anuales, cuatro quintas par-tes del sueldo de 9.000 que le sirve de regu-lador, y por reunir 41 años, 10 meses y 13 días de se vicios. Extracto de los mismos: Ingeniero segundo y primero del Cuerpo de Montes 5 años, 8 meses y 25 días; Ingeniero Jeie de segunda y de primera clase 26 años y 9 días; Inspector general de segunda clase 10 años, un mes y 8 días.....

D. Francisco Alonso Suárez, clasificado con el el haber de 2.250 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.750 que le sirve de regu-lador, y por reunir 30 años, un mes y 8 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Zamora 2 años y 28 días; Auxiliar segundo de la Comisión de examen de Cuentas municipales en el Gobierno civil de la misma provincia 5 meses y 29 días; Juez de primera instancia de varios partidos de entrada 15 años, 6 meses y 3 días. Se le abonan por la mitad y tercera parte del tiempo que desempeñó el Juzgado de Paz y el municipal de Murias de Paredes 4 años y 8 días, y por razón de carrera 8 años......

D. Miguel Massanet Servera, clasificado con el haber de 2.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años y 6 meses de servicios como Torrero del Cuerpo de Faros....

D. Manuel Rivera y Sánchez, clasificado con el haber de 2.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años y Sobrestante de Obras públicas 32 años y 21 días de servicios. años y 21 días.....

D. Juan Martínez Sandoval, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 11 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial cuarto en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres 4 años, 6 meses y 3 días, y Registrador de la propiedad de varios partidos 20 años, 5 meses y 2 días.....

D. Cayetano Ortigosa y Hernández, clasificado con el haber de 1.800 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 5 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 9 años; Comisario de tercera y de segunda clase de ferrocarriles 14 años, 10 meses y 21 días; Sobrestante de Obras públicas d años, 2 meses y 15 días; Interventor de Sección de primera clase en la explotación de ferrocarriles un año y 9 meses é Interventor de línea de tercera clase 3 años, 7 meses y 12 días.

D. José Rodríguez y López, clasificado con el haber de 1.600 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 36 años, 4 meses y 21 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas.....

D. Cándido Bascones y Alcocer, clasificado con el haber de 1.200 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regu-lador, y por reunir 31 años, 11 meses y 12 días de servicios como Sobrestante de Obras pú-

D. Vicente Toscano y Lama, clasificado con el haber de 1.000 pesetas anuales, dos quintas par-tes del sueldo de 2.500 que le sirve de regula-dor, y por reunir 21 años, 9 meses y 8 días de servicios como Ayudante de Obras públicas...

D. Pejerto Rodríguez Valeiras, clasificado con el haber de 800 pesetas anuales, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 11 meses y 27 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas ......

> Importe de las jubilaciones..... 61.250

#### CESANTÍAS

Excmo. Sr. D. José García Barzanallana, rehabilitado en el disfrute del haber de 10.000 pesetas anuales que en concepto de Ministro de la Corona, cesante, y por reunir 40 años y 5 días de servicios le fué concedido por acuerdo de la suprimida Junta de Clases pasivas de 21 de Enero de 1893, y deberá percibir desde el 14 de Abril último, día siguiente al de su cesación en el cargo de Presidente del Consejo de

haber de 3.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 10 meses y 14 dias de servi-

3.200

8.000

7.200

2.250

2,000

2.000

1.800

1.800

1.600

1.200

1.000

800

10,000

		V			r o
cios. Extrasto de los mismos: en sesión cele- brada por la suprimida Junta de Clases pasi- vas con fecha 4 de Diciembre de 1897 le fueron reconocidos 22 años, 9 meses y 29 días, y se le		Carlos Ramón Tur, Oficial de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.	375	Doña María del Pilar Salgado é Insaurriaga, de estado viuda, huérfana de D. Santiago, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de	
abonan ahora, como Jefe de Negociado de pri- mera clase, Secretario del Gobierno civil de Valencia, 2 años y 15 días	3.000	Doña María Loreto de Encina y Michel, viuda de D. Julián de Sada y Ordóñez, Director de Sección de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.	1.150	525 pesetas anuales	525
Importe total de las cesantias	13.000	Doña Josefa de la Rosa y Burdeos, viuda de Don Julio Díaz Vela, Oficial de cuarta clase de Ha- cienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pese- tas anuales	500	anuales  Doña Matilde Vizmanos Bourbatsi, viuda de Don Luis del Arco y Mariátegui, Ministro residen- te, Jefe de Sección del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de	.800
PENSIONES DE MONTEPÍO  Doña Sefía, Doña Concepción y Doña Amalia Gutiérrez Serrano, huérfanas de D. Laureano, Director de la Caja general de Depósitos. Se les declara con derecho á suceder á su madre	Control on the Control of the Contro	Doña Teresa Gómez y López, viuda de D. Anto- nio Barrientos y Flores, Subdirector de Sec- ción de primera clase del Cuerpo de Telégra- fos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	2.500 pesetas anuales	2.500
Doña Luisa en el disfrute de la pensión del Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales	1.750	Doña Dolores Ruiz Macía, viuda de D. Antonio Gadea Jiménez, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales	500	1.125 pesetas anuales –  Importe de las pensiones del Tesoro	1.125
de la clase de cuartos de la Secretaría del Mi- nisterio de Gracia y Justicia. Se le declara, en cumplimiento de la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 20 de Marzo último, con derecho à la pensión del Montepio de Ministerio de 1.750 pesetas anuales, en vez		Sabater, Torrero de la clase de segundos del Cuerpo de Torreros de faros. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales	550	MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
de la de igual clase de 1.166 pesetas 66 cénti- mos que se le concedió por acuerdo de esta Di- rección general de 24 de Agosto de 1900 D. Juan Nepomuceno Estrada y Soler, huérfano de D. Rafael. Magistrado de la Audiencia de	1.750	D. Nicolás Octavio de Toledo y Alonso, Magistrado de la Audiencia de Valladolid. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales  Doña Valentina Rodríguez Sarmiento, viuda de	1.250	Doña Concepción Zaragoza Riquelme, viuda de D. Ildefonso Torres Mellado, Aspirante segundo del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 percetas anyeles	J <i>eese</i> m
lo criminal de Jaén. Se le declara con derecho à suceder à su difunta madre Doña Mercedes en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales, que deberá percibir hasta 15 de Diciembre de 1903, en que cumplirá la edad de veinte años, si antes no		D. Mapálico González Pérez, Juez de primera instancia de término. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales	875	setas anuales	166·67
pierde la aptitud legal	1.125	huérfana de D. Gabino, Gentilhombre de la Real Casa Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Paula en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pe- setas anuales.	625	Doña Mandina Prieto y Prieto, viuda de D. Bue- naventura Gutiérrez, Sobreguarda del distrito forestal de Palencia. Se le declara con derechs á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.	166-67
da. Se les declara con derecho à la pensión del Montepio de Oficinas de 825 pesetas anuales  Doña Cristina Ossorio y Romero, viuda de Don Luis Mariano de Larra, Redactor de la Gace-	825	Doña Rosa Muñoz y Roig, viuda de D. Rafael de Vargas Machuca, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales.	625	Doña Dolores Ramos Sánchez, viuda de D. Anto- nio Prieto, Celador de Telégrafos. Se le decla- ra con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales	125
TA DE MADRID. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales	950	Doña Carlota Anlet y Pujada, viuda de D. José Giro y Romá, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión del Montepio de Oficinas de 875 pesetas anuales  Doña Petra Arce y Andrés, huérfana de D. An-	875	Daniel Pérez Tabarner, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.  Doña Petra Olivar García, viuda de D. Eusta-	121'66
ca. Se les declara con derecho à suceder à su madre Doña María Eizaguirre en el disfrute de la pensión del Montepio de Oficinas de 625 pesetas anuales	625	tonio, Ordenanza del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Joaquina en el goce de la pensión del Montepío de Ministerios de 375 pesetas anuales	375	sio Díez Martín, Peón caminero de las carrete- ras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales. Doña Petra Martínez Pérez, viuda de D. Miguel de Pablo Vallejo, Peón caminero de las carre-	121'66
D. Casto, Oficial de estaciones telegráfico pos- tales. Se le declara con derecho á la pensión integra del Montepio de Correos de 550 pese- tas anuales que disfrutaba en comparticipa- ción con su madrastra Doña Tripidad de la	550	Doña Adela Calderón y Villarrubia y D. Luis y D. José Quevedo y Calderón, viuda y huérfanos de D. Eduardo Quevedo González, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho à la pensión del Montepio de Oficians de 168 prostes y 75 continues appren		teras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.	121'66
Quintana y su hermano D. Manuel  Doña Amparo Manuel de Villena y Castaño, viuda de D. Gaspar Juárez Soto, Comandante del Cuerpo de Carabineros de la Real Hacienda de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas	550	de Oficinas de 468 pesetas y 75 céntimos anua- les, ó sea la mitad más dos cuartas partes de la integra de 625 que les corresponde en unión de los otros dos huérfanos D. Eduardo y Doña Elvira Quevedo y González, á quienes se les reserva para cuando la reclamen en debida	468,75	Importe de las mesadas de supervivencia (por una vez)	989:99
anuales	1.125	forma  Doña María de la Caridad y D. Pelayo Fernández Rubio Cantillo, huérfanos de D. Juan, Registrador de la propiedad de Baracoa (isla de Cuba). Se les declara con dercho á la pensión del Montepío de Oficinas de 150 pesetas anua-	408 10	Expedientes de Ultramar revisados en cum- plimiento del decreto ley de 4 de Abril de 1899.	
pío de Oficinas de 1.500 pesetas anuales  Doña Milagros Acha y Gutiérrez, viuda de Don José Pérez San Juan, Ayudante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pese- tas anuales	1.425	les, dos onzavas parte de la integra de 825 que les corresponde en coparticipación con sus hermanos Doña Dolores, Doña Carmen, Doña María, D. Ramón, D. Juan, D. Antonio, Don Maximiliano, Doña Fidelina y D. Francisco, á quienes se les reservan las nueve onzavas	•	D. Manuel de Villava y Amores, Contador de la Dirección general de Administración civil de Filipinas. Se declara subsistente el haber de 3.500 pesetas anuales que le fué reconocido en	
Doña Adelaida Rey Ordóñez, huérfana de Don Blas, Prometor fiscal del Juzgado de primera instancia de Alcázar. Se le declara con dere- cho á suceder á su difunta madre Doña María Josefa en el goge de la pensión del Montepío	<b>500</b>	partes restantes para cuando las reclamen, en el caso de que recuperen la nacionalidad española.	150	16 de Enero de 1897, pero suprimiéndose la bonificación del duplo que también se le con- cedió en dicha fecha	3.500
de Oficinas de 500 pesetas anuales  Doña María Prieto y Franco, viuda de D. Jeró- nimo Pérez y Sánchez, Sobrestante segundo de Obras, públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pese-	500 550	Importe de las pensiones de Montepio	26.868'75	Importe de las pensiones procedentes de Ultramar.	3.500
tas anuales		PENSIONES DEL TESORO		RESUMEN	
de primera clase de Hacienda pública. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Hortensia en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales Doña Luisa Cipián de la Maza, huérfana de Don Pedro, Oficial primero de la Fábrica de Taba-	825	Doña Javiera Espiga y Santos, viuda de D. Leonardo Viar y Chasco, Registrador de la propiedad de Logroño. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.  Doña Africa Chibrás y Ponte, huérfana de DonFrancisco de Paula, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con de-	1.375	Importe de las jubilaciones  Idem de las cesantías  Idem de las pensiones de Montepío  Idem de las pensiones del Tesoro  Idem de las mesadas de supervivencia (por una vez)	61.250 13.000 26.868.75 11.825
cos de Santander. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pe- setas anuales	375	recho a la pensión vitalicia de 875 pesetas anuales	875	Idem de la jubilación procedente de Ultramar	3,500
Doña Manuela Pintó y Moraira, viuda de Don Manuel Guzmán Villarrasa, Jefe de Negociado de segunda clase, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.	1,125	Doña María de la Concepción Figuera y Martí- tínez, huérfana de D. Fermín, Gobernador ci- vil de Granada y Valencia y Oficial mayor de la Dirección general de Beneficencia y Sani- dad. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña María de la Concepción en el disfrute de la pensión vitalicia de 2.500	e e e	Total	117.493'74
Doña Carolina González y Mosquera, viuda de D. Rafael Peñaranda y Baillo, Oficial primero del Ministerio de Marina. Se le declara con derecho à la pensión del Montepio de Ministerios de 2.500 pesetas anuales	2.500	pesetas anuales  Doña María de Jesús Gamiz y Castillo, viuda de D. Antonio López Barthe Requena, Magistrado de la Audiencia territorial de Sovilla. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de	2.500]	Madrid 14 de Mayo de 1901.=El Director ge Mateo Sagasta.	neral, Fedro
Doña Cristina Hernández y Palau, viuda de Don		2,125 pesetas anuales	2.125		

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección general de Sanidad

Estados relativos à las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 9 de Mayo de 1901.

#### Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NOMBRES	Allon.	Meses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
T. a. Character	70	,	>	Soltero	Septicemia	Atocha, 117.
Juan García	2	6	-	Párvulo	Sarampión	Piamonte, 25.
Emilio García	ĩ	, ,		Idem	Idem	
Enrique Montes	ī		>	Idem	Idem	Tetuán, 5.
José Hernández	4		>	Idem	Idem	Cuesta de las Descargas, 2.
V cente Hernández	6	>	>	Idem	Idem	Peñón, 21.
Santos Alonso	1	6	>	Idem	Idem	Zabaleta, 3.
Eusebio Barrera	1	<b>)</b>	>	Idem	Idem	Ilustración, 6.
Antonio Loaste	59	<b>)</b> >	>	Casado	Endocarditis	Arlabán, 9.
Manuel Rodríguez	1	2	>	Párvulo	Bronquitis	Reyes, 14.
Cristino Soto	4	>	>	Idem	Idem	Abades, 20.
Rafael Rochino	<b>&gt;&gt;</b>	5	>	Idem	Broncopneumonía	Huertas, 24.
Gregorio Saguas	*	1	>	Idem	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Ignacio González	32	>	>	Soltero	Apoplejía cerebral	Idem.
Blas Villa	2	6	>	Párvulo	Meningitis	Zabaleta, 20.
David Martín	*	1	*	Idem	Idem	Arganzuela, 3.
Francisco Rodríguez	<b>&gt;</b>	2	•	Idem	Raquitismo	Mira el Sol, 6.
Casimiro Mir	60	<b>)</b>	>	Casado	Reumatismo	Argensola, 12.
Refael Martin	6	6	>	Párvulo	Fiebre	Torrecilla del Leal, 2.
Ramiro García	40	*	>	Soltero	Sin diagnóstico	Hospital Provincial.
masculine	<b>»</b>	•	*	<b>&gt;</b>	<b>»</b>	Plaza de Santa Ana, 7.
11	>	>	*	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	Cuatro Caminos (vaquería).
11	>	*	>	***	<b>&gt;</b>	Idem.
11	<b>&gt;</b>	>	*	•	<b>&gt;</b>	Hospital Provincial.
11	<b>&gt;</b>		,	•	*	Idem. Guadalajara, 7.
III	•	,		•		Don Martín, 45.
M	*	;	,			Barbieri, 10.
III	_	,		•	<b>*</b> .	,
a María Cristina Barrio	2	>	▶ .	Párvulo	Sarampión	Fernando VI, 2.
Teodora Jiménez	1	>	>	Idem	Erisipela	Tarragona, 3.
Rosario Díaz	1	6	۶	Idem	Grippe	Santa Ana, 6.
María Caridad Arminán	26	>	<b>»</b>	Casada	Eclampsia	Padilla, 4.
María Eufrasia Ladielle	29	.>	*	Idem	Tuberculosis	Puerta del Sol, 4.
Dolores Montero	29	<b>)</b>	>	Idem	Epitelioma	Santa Isabel, 36.
Antonia García	44	<b>)</b>	>	Idem	Tumor canceroso	Mayor, 72.
Juana Pellejero	56	*	. >	Vinda	Insuficiencia valvular	Tres Cruces, 4.
Juana Fuentes	4 1	<b>&gt;</b>	. >	Párvulo	Bronquitis	Camino alto de Vicálvaro.
Consuelo Sánchez		6	>	Idem	Idem	Peñón, 42.
Pilar Salvador	<b>&gt;</b> , ,	8	<b>&gt;</b>	Idem	Idem	Palma, 66.
Julia Rodríguez	62	1	•	Idem	Idem	Bravo Murillo, 105.
María Luisa Cabré	2	*	•	Casada Párvulo	Pneumonía	Ronda de Segovia, 8.
Benita del Castillo	$\mathbf{z}_{2}^{\mathbf{z}}$	»	· . >	Soltera	Idem	Principe, 19. Hospital Provincial.
Manuela Fernández	77			Viuda	Enterocolitis	Chinchilla, 8.
Litilia Bueno	63	>	, ,	Idem	Apoplejía cerebral	Plaza de Colón, 3.
Eleuteria Hita	10	>	<b>,</b>		Idem	Núñez de Balboa (Asilo).
Consuelo Santillana	<b>&gt;</b>	1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Párvulo		Galileo, 20.
Francisca Mina	•	7	<b>,</b>		Idem	Jacometrezo, 61.
Pilar Llauder	18		, ,			Costanilla de Santiago, 3.
Juana Isacis.	•	1	»	Párvulo	Raquitismo	Ferraz, 73.
U WARREST ANSWERS T.			"	~ Tulo		Amor de Dios. 4.
Francisca del Campo	90	>	>	Soltera	Sancotud	A mont do ling 4

## Resumen por causas de las defunciones.

													E	N	F	E	R I	М	ΞΓ	) A	, D	E	S	(1)													
	I	NFE	CCI	OSA	S							I	NFE	СТС	)-CO	NTA	GIO	SAS	3					,		COMUNES								e violer			
SEXO	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARGIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoideas	Influenza ó grippe	Puerperales	Disenteria	Coqueluche	Difteria	Tuberoulosis	Leprs	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARGIAL	Cancerosas	En el claustro mater-	Accidentes de la den- tición	Circulatorio	Respiratorio.	Digestive	PAR Génito-urina-	Locomotor	derebro-espi-	Otras generales	TOTAL PARCIAL	nta (2)
Farones			>	-	1	»	7	>	<b>&gt;</b>	>	1	<b>&gt;</b>	>	<b>&gt;</b>	,	<b>,</b>	> >	>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	>	»	>	<b>&gt;</b>	7 5	<b>&gt;</b> 2	8	>	1	3	1 2	>	» »	3 5	4	20 19	<b>&gt;</b>
Totales	>	,	,	1	1	*	8	<b>»</b>	1	<b>,</b>	1	1	,	,	>	1	<b>-</b>	<b>&gt;</b>	•	<b>&gt;</b>	,	,	,	,	12	2	8	<b>&gt;</b>	2	9	3	•	•	8	7	39	•

## Resumen de las defunciones por distritos.

1	l.º	ro	ואט	2.°	IDĀD	G	3.° Enti	RO	н	4.° OSP16	10	BUE	5.º	вта	go	6.°	80	н	<b>7,º</b> 0 <b>S</b> PIT.			8.º	A		).• Tina	AT	10.°	CIA	но	BPITA:	Liks	1.0	PÓSI IDICI,			OTA ner	
Varozes	·Hambras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	<b>Varones</b>	Hembras	TOTAL	Varches	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	∞.	TOTAL Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varo nes	Hembras	TOTAL
2	3	5	2	,	2	1	6	7	3	3	6	4	2	6	3	>	3	2	1	3	4	3	7	2	2 4	,	>	,	5	3	8	<b>*</b>	*	<b>*</b>	28	24	52

Madrid 10 de Mayo de 1901.-El Director general, Angel Pulido.

<sup>(</sup>i) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad des enfermes de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermes.

(2) En esta casilla se consignaran las defunciones occurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco González Mosquera, del Ayuntamiento de Bayona, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José Benito pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 20 de Marzo de 1901. = El Gobernador inte-

rino, Juan Ovejero.

#### Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1297—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Iglesias Rodríguez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Rafael pueda acreditar la ausencia de aquél y pro-

ducir á favor de éste la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1901.=El Gobernador interino, Juan Ovejero.

#### Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Gil Durán, del Ayuntamiento de Setados, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno divil cunto de contra correta con contra civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre María Durán Iglesias pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de

Pontevedra 22 de Marzo de 1901.=El Gobernador interino, Juan Ovejero.

#### Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José González Tuña, del Ayuntamiento de Setados, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre Cayetano González Cerdeira pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Antonio la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Marzo de 1901.=El Gobernador interino, Juan Ovejero.

#### Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1297-M

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Ignorándose el actual paradero de D. Eduardo López González y D. Juan Garrido Herrera, Administrador de Contribuciones é Interventor de Hacienda respectivamente que fueron de esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por apoderado en forma en esta Delegación á reco-ger y contestar los pliegos de cargos que contra ellos resul-tan como responsables subsidiarios en el expediente administrativo de reintegro que se instruye contra D. Eduardo Escala y Mora, Agente ejecutivo que fué del partido de Solsona, en esta provincia, por el alcance que le resultó durante su gestión; advirtiéndoles que de no contestar á los pliegos de cargos en el término fijado se tendrán éstos por contestados y se les declarará en rebeldía con las demás responsabilidades consiguientes.

Lérida 15 de Abril de 1901.=El Delegado de Hacienda comisionado, Joaquín Berned.

## Administración de Hacienda de Guadalajara.

AÑO DE 1901

RELACIÓN nominal de los Médicos y Médicos Cirujanos que han solicitado y obtenido la correspondiente patente para ejercer sus profesiones en el actual ejercicio?

PUEBLOS	Base de población.	Clase de la patente.	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	IMPORTE — Pesetas.	PUEBLOS	Base de población.	Clase de la patente.	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	IMPORIE Pesetre
	,				Guadalajara	· »	<b>&gt;</b>	D. Ricardo Franco	100.08
		Zona de	Atienza.		Marchamalo	<b>&gt;</b>	, <b>&gt;</b>	Venancio Cuevas	100.08
Paredes	10.a	3.ª	D. Buenaventura Rubio de Vicente.	28:59	Chiloeches	<b>»</b>	. >	Anacleto Lamparero	100'08
Miedes	<b>10.</b>	J. →	Miguel Remartinez Diaz	28.59	Lupiana	, <b>»</b>	<b>»</b>	Juan Novel	100.08
Albendiego	>	<b>»</b>	Manuel Molina	28 59	Alovera	<b>»</b>	4.ª	Francisco Vallejo	57:19
Cantalojas	<b>Š</b>	»	Juan Diez Bravo Quintero	28.59	TorrejónCabanillas	>	•	Eugenio de la Riva	57'19
Falve	<b>»</b>	»	José López Palacios	28,59	Tórtola	» <b>&gt;</b>	. >	Bernardino Pardo	57'19
Congostrina	>	>	Juan Manuel Ortega	28,59	Azuqueca	»	»	Sebastián Zamora Juan Durán	57·19 57·19
Hiendelaencina		<b>»</b>	Pedro Barrio Lezaén	28:59	and doom.	,			07 19
		Zona de	Brihuega.			70.0	Zona de	Molina.	
Brihuega	9.8	J.a	D. Manuel Bedoya	128.66	Molina	10.ª	1.ª	D. Mariano Muela	92'92
[dem	»	· ·	Pedro de Rojas	128 66	Idem	. >	»	Gaspar Zuavo	92.92
Valfermoso de Tajuña.	10.a	· •	Félix Hernández	100.07	Mochales	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	Pascual Villén	114'38
Ledanca	»	. · »	Joaquín Martínez	100'07	Molina	<b>&gt;</b>	<i>»</i>	Tomás García	71'48
Forija	>	3.ª	Juan José Plaza	28:59	Pradosredondos	*		Mariano Aguilar	114'38 92'9 <b>2</b>
Utande	>	2.a	Ramón Gutiérrez	57.18	Tierzo	*	2.ª	Juan Zamora	42°90
Brihuega	9.a	>>	Ricardo Martínez	51'46	Checa	»	ĩ.a	Cristóbal Carretero	114.38
Hita	10.a	1.ª	Fidel Pradal	100'07	Mazarete	<b>&gt;</b> .	»	Angel Rabinat	92,92
Valdearenas	>	>	José del Río	100'07	Tordesilos	>	**************************************	José Barón	100.07
					Alustante	>	>	Quintin Molina	100.07
		Zona de	Cifuentes.		Molina	<b>»</b>	. »	Ricardo Gómez	71'48
			T T T	FP(00)	Milmarcos	>	<b>*</b>	Florentino Checa	92'92
Villanueva de Alcorón.	10.a	$2.^{a}$	D. Julián Herráiz del Amo	57'28	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Cifuentes	<b>*</b> **	<b>&gt;</b>	Félix Searrano	57·28 57·28			Zona de	Sigüenza.	
Idem	» ·	<b>&gt;</b>	Santiago Mazario	57.28	<u> </u>			_	
Trillo	. »	3.ª	Juan Béjar	28.64	Palazuelos	9.*	2.*	D. Santiago Benito Garcés	57.19
Ruguilla Las Inviernas	>	<b>∂.</b> **	Félix Laina B. ihuega	25.44	Torremacha	>	» •	Angel Costa	57.19
Riva de Saelices	. <b>≯</b>	2.4	Ramón Perales	57.28	Alcolea del Pinar	<b>≯</b>	$3.^{a}$	Emiliano Cordavias Pascual	35'74
itiva de paelices	<i>»</i> .	٠. ٨.	realmont retailes	01 20	Anguita	>	1.å	Felipe Casado	100.08
	•	7	0		Jadraque	>	2.a 2.a	Domingo Bris Castellet	57.19
		zona de	Cogolludo.		Idem Huérmeces	>	2.ª 2.ª	Antero Cabello	57,19
Málaga del Fresno	10.a	9.ª	D. Víctor Martínez	67.20	Cendejas de la Torre	<b>&gt;</b>	<b>∠.</b> *	José Gallego Benito  Manuel Serrano	57'19
Malaguilla	»	•	Andrés Merino	67.20	Sigüenza	»	$1.^{a}$	Emeterio Galilea Domínguez	57·19 128·6 <b>7</b>
Valdepeñas	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	Federico Terol	68.72	Idem	»	1.a	Eduardo Bravo Riaza	128.67
Uceda	, <b>&gt;</b>	•	Salustiano Fresno Sánchez	68.72	Idem	ž	2.a	José Gómez Jover	71'48
Valdenuño	<b>»</b>	<b>»</b>	Enrique Pingual y Cornet	68'72	Idem	>	•	Manuel Bernal Román	71.48
Casa de Uceda	» »	»	Policarpo Molina	68'72	Idem	<b>y</b> \	<b>»</b>	Jerónimo García Santalla	71.48
El Cubillo	. ** `	. ≯	Ramiro Ruiz	68.72	Idem	>	3.ª	Hipólito Almazán Almazán	35'74
Fuentelahiguera	, , , <b>&gt;</b> ¹	>>	Manuel Puya	68'72	Idem	» .	>	Justo Guijarro Zúñiga	35'74
Cogolludo	. <sub>, ,</sub> , ≫;	<b>→</b>	Estéban Núñez	68.72	Idem	>	>	Pedro Cerezo Guijarro	35'74
Humanes	* *	>	Gabriel Vena	68'72	Imón	>	1.a	José Amo Fernández	100.08
Montarrón	<b></b>	, i. 🕻 "	Salvador Cabero	68'72 68'72	Mandayona	>	<b>»</b>	Víctor Gil	100'08
Robledillo	<b>»</b>	» ·	Jacinto San Miguel Eduardo García	68.72					
Arbancón	>	. »	Pedro Acín y Broquera.	68.72			Zona de	Pastrana.	
Campillos de Ranas Membrillera	*	<b>»</b>	Desiderio Benjamin	68'72	D1	100	<b>ចា</b> ន	D. Comonino Emmono don Infonto	EN.00
Cogolludo	» »	» •	Indalecio de Frías	68 72	Pastrana	10.ª	2.ª	D. Severino Emperador Infante Cándido Pérez Salvador	57.28
El Cardoso	» • »	*	Casimiro Treville y Aguado	68.72	Albares	» »	3.ª	Angel Polo Martinez	57·28 28·63
Here are a series of the serie	, ,,,			J	Pastrana	. <b>"</b> .	2.a	Antonio Carrasco Somer	71.60
		Zona da 4	Guadalajara.		Tendilla	, ,	~. *	Salvador Rodríguez	57.28
garage grand and the second		MARION WE	rancountellari es		Renera	»	3. <sup>°</sup> a	Pedro García Villamil	28'64
Guadalajara	7.a	4.ª	D. Rafael Fernández	64'34	Mazuecos	<b>»</b>	>>	Prudencio Fernández Cetino	28'64
Idem	<b>»</b>	<b>≫</b> .	Hipólito Carilla	64'34	Almoguera	>>	2.ª	Pedro de la Mata	57:28
Idem	<b>»</b>	· *	Antonio Herrando	64'34	Peñalver	>	$3.^{\mathrm{a}}$	Cipriano Ayuso	28'64
Idem	<b>»</b>	· *	Julián Muñoz	64'34	Hontova	>	2.ª	Basilio Ochoa	57'28
Idem /	*	*	José Caravantes	64'34	Mondéjar		»	Feliciano Sanchez	71.60
Idem	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b> .	Salustiano Vázquez	64'34	Albalate de Zorita	>>	$3^{a}$	Juan Martinez Molina	28'64
Iriepal	<b>»</b>	<b>&gt;</b> .	Manuel Torres	64'34	Almonacid de Zorita	>	<b>&gt;</b>	Ricardo Jiménez Pérez	28'64
El Casar de Talamanca.	<b>»</b>	. >	Juan Bantista Herreros	64'34	Yebra	<b>»</b>	2.8	Eduardo Gálvez Vargas	
Yunquera	<b>&gt;</b>	3.ª	Antonio Jiménez Verdejo	100,08	Drieves	>	3.ª	Aureliano Rey Carramendi	<b>2</b> 8'64
Horche	· >	*	Manuel Retuerta	100.08 100.08	100		730 <del>-</del>	. 6	
Idem	>	· , <b>&gt;</b>	Rafael de la Rica	100 08	gradient de la company de la c		zona d	e Sacedón.	
	*	<b>&gt;</b>	Miguel Mayoral	100 08	Alhóndiga	10.ª	2.a	D. Pío Matamala	EDIE
dem		» »	Miguel Solano	100.08	Pareja	10. <b>≯</b>	»	Eduardo Urrea Quílez	58'56 58'56
Idem		"		100.08		<b>,</b>	*	Emilio García Rodajo	58°56
Idem	.us.	"	Victoriana Hernandez						
IdemIdemIdemIdem	»	» 	Victoriano Fernández Vicente Méndez		Idem		_	Domingo Puerta	50.00
IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	» •	. >	Vicente Méndez	100,08	Sacedón	>	>	Domingo Puerta	. 58'56
IdemIdemIdemIdem	» »		Victoriano Fernandez Vicente Méndez León Carrasco Angel Blanco Paz			» •	_	Domingo Puerta	. 58'56 58'56

DOMICILIO

Idem....

Idem ..... Idem.....

Idem .....

Idem .....

CUOTAS

Pesetas.

1.68 2·81 9·30 4·76

3.95 7.56 1.69 3.64

NOMBRES

DE LOS CONTRIBUYENTES

Francisco Hidalgo Sánchez

Francisca Guillén, Viuda

Francisca Hernández Madrid

Francisco Jiménez Riquelme..... Forastero......

Número de orden del

repar-timiento.

247

 $\frac{250}{252}$ 

253

## Agencia ejecutiva de Macienda de la provincia de Murcia.

ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA

#### Contribución rústica.

## Casco de la capital.—Segundo trimestre de 1900.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Julio último he dictado la siguiente

	el partido para la anotación preventiva del embarg			272 274	Fulgencio Manzano	
,	NOMBRES	-1	CUOTAS	277 278	Francisco López, el Chano  Fernando Valverde López  Francisco Palacios	Idem
n.		DOMICILIO		279	Francisco Pérez Vidal	Idem
,	DE LOS CONTRIBUYENTES		Pesetas	280 282		Idem
		Forastero	<b>2</b> '81	283 292		Idem
	Antonio Santiago	Idem	7.06	301	Francisco Menárguez Hurtado	Idem
	Antonio Sánchez Triviño  Antonio Sánchez Pérez	Idem	$\begin{array}{c} \mathbf{27^{\prime}41} \\ \mathbf{2^{\prime}81} \end{array}$	302 303		Idem
	Alfonso Montova	Idem	2,52 2,25	305 315		Idem
	Andrés Sánchez	Idem	1.49	324	Francisco Martínez Lozano	Idem
	Andrés Sánchez Bernal	Idem	4.56 4.54	330 332	Francisco Sáez Hurtado Francisco Ferrer Ferrer	Idem
	Alejo Huertas	Idem	2.66	336 338	Francisco Menárguez Lacárcel	Idem
	Antonio Campillo Avilés	Idem	4·20 1·40	339	Ginés Hurtado Riquelme	Idem
	Angela Belchi	Idem	10·93 4·76	$\begin{array}{c} 340 \\ 343 \end{array}$		Idem
	Antonio Riquelme	Idem	3.72	344	Ginés Guzmán	Idem
	Antonio Moreno	Idem	$\substack{1.86 \\ 2.61}$	$\frac{345}{347}$		Idem
	Agueda Soto, Viuda	IdemIdem	3·27 13·97	348 350	Ginés Hurtado ContrerasGinés Cascales	Idem
	Antonio Menchón Cárceles	Idem	4.10	351	Gregorio Sánchez	Idem
	Antonio León Sánchez	Idem	$\substack{17.42\\4.66}$	352 353	Gregorio Vicente Portillo	Idem
	Alejo Soto Adrián Viudez	Idem	1.69 8.97	355 359	Ginés Vicente García Sánchez	Idem
	Ana Risueño	Idem	4'28	361	Herederos de Luisa Campos	Idem
	Amalia Ocharrichena	Idem	$\begin{array}{c} 7.19 \\ 14.01 \end{array}$	362 369	Herederos de Ignacio Sáez	Idem
	Alfonso García Cegarra	Idem	3.68 3.83	364 36 <b>6</b>	Herederos de Mariano Soler	Idem
	Antonio Pérez	Idem	6.73	367	Herederos de Antonio Gómez	Idem
	Antonio Escudero Fernández	Idem	10.09	368 369 -	Herederos de Pío del Pino	Idem
	Alejo Montoya Rosique	Idem	11.76	374 375	Herederos de María Francisca Noguerón Herederos de Zacarías Trinidad	Idem
	Andrés García Torralba		1'40 2'25	376	Hilaria María Pérez	Idem
		Idem	5.88 2.71	381 386		Idem
	Agustín Sánchez Fernández	Idem	1'40	387 395	Ignacio Serón	Idem
	Antonio Munuera García	Idem	20,22 45,92	<b>3</b> 96	Juan Gómez Sáez Juan Tomás	Idem
	Antonio Falcón	Idem	5'32 1'49	$\begin{array}{c} 399 \\ 401 \end{array}$		Idem
	Antonio y Francisco Godoy	<u>Idem</u>	25'64	406	Juan Martinez	Idem
	Ana Galindo MateoAntonio Zapata Albaladejo	Idem	5,35 8,69	$\begin{array}{c} \textbf{409} \\ \textbf{411} \end{array}$		Idem
	Bernabé López Soldado	Idem	9:55 48:16	412 414	T ( C )	Idem
	Bernabé Conesa Sáez	Idem	32.27	415	Juan Jara	Idem
	Bonifacio Robles Verdú	Idem	$2^{16}$ $64^{40}$	<b>416</b> 418	José Vueltas	Idem
	Carmen Soler	Idem	2:52 1:96	$\begin{array}{c} 419 \\ 420 \end{array}$	Juan Pérez	Idem
	Cristóbal Carrillo García	Idem	3.95	423	Joaquín Casanova	Idem
	Condesa Viuda de Olgas	Idem	19:06 3:08	424 425	Juan Moreno Meroño	Idem
	Catalina de Bustos	IdemIdem	3,37 3,17	429 430		Idem
	Concepción Castell Ruiz	Idem	2.25	432	José Conesa	Idem
	Cristóbal Pérez, el Carabinero	Idem	3·41 24·09	435 436	José López Fernández	Idem
	Carmen Capdepón Cascales	Idem	13 <sup>,</sup> 69 23 <sup>,</sup> 07	439 442	José Sánchez López	Idem
	Concepción Cascales	Idem	6.49	443	Julián Beltrán, por sus hijos	Idem
1	Cristóbal Pérez García	Idem	4'29 1'96	444 447	José María Fuentes. José Cegarra.	Idem
	Carmen Ayllón	Idem	3·54 5·05	448 451	José Carrillo	Idem
-	Cayetano García Molina	Idem	11.30	452	Josefa Montoya	Idem
1	O 11 O 1 31 1 1 1	Idem	1'40 25'64	454 455	José AcilJuan Almagro Sáez	Idem
	Carmen Arce, viuda de Cazorla	Idem	16.30	456 458	José Albuquerque José Benito	Idem
	Diego Jiménez	Idem	2·52 1·69	459	Juan Luis Muñoz Zapata	Idem
	Diego Gómez Diego García	Idem Idem.	3:37 5:18	460 461	Juan José Molina Toribio Juan Pérez Moreno	IdemIdem
	Diego Ruiz Carrillo Deogracias Garcia	Idem	1.76	463 464	Jesualdo Cebrián	Idem
	Diego Jover Sanchez	Idem	8·97 9·53	466	José Nicolás	Idem
	Dolores Guzmán Gómez. Dolores Sánchez del Portillo.	IdemIdem	1'79 11·21	469 470	José Hidalgo. José Cárceles Romero.	Idem
	Dolores Manresa	Idem	15.97	471	Joaquín Chicano López	Idem
	Damián Díaz Jiménez. Diego García Alix	Idem	11.95 17.95	474 475	José Sánchez López	Idem
	Dolores Sánchez del Portillo de Gómez Esteban Menchón Menárguez	Idem	2:52 22:13	476 478	José Montalvo	Idem
	Enrique Galvez	IdemIdem	1.49	480	Juan Conesa Blaya	Idem
	Eduardo Cortina Poveda	Idem	44·79 4·85	481 484	José Ferrer Ramírez	Idem
	Emilio Pérez de Meca Troncho	Idem	2.25	485 488	José Hurtado Contreras	Idem
	Emilio Delandre y Lasage	Idem	2·43 5·78	489	José Moreno Rubio	Idem
	Enrique Cegarra Clemares Fábrica de la Pólyora	Idem	3.50 21.86	491 493	José Crisantos Valverde Juan Torres Martinez	Idem
	Francisca Alarcón, Viuda. Francisco Alarcón Sánchez	Idem <sup>1</sup>	2,38	494 495	Juan Sánchez Lozano	Idem
	Francisco Carrillo Sánchez	T.l.	13·17 1·69	496	Juan Manuel Ortuña Juan Cárceles Pelgro.	1dem

ero den ir-	NOMBRES  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del	NOMBRES  DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO		
ito.	DE LOS CONTRIBCTENTES		Pesetas.	repar- timiento.	DE LOS CONTRIBOTENTOS			
97	José Manuel Serrano	Forastero	14'85	883	Serafín Sorbe	Forastero		
)8 )9	José María Soto Menchón	Idem	4'20 3'22	884 885	Salvador Sáez	IdemIdem		
$\frac{2}{3}$	Juan Martinez Toledo	Idem	1358	887	Silvestre Martinez	Idem Idem		
4	José Pérez Martíneza	Idem	$\begin{array}{c} 2^{c}05 \\ 3^{c}64 \end{array}$	888 889	Salvador Macanaz	Idem		
j 7	Juan Menchon España	Idem	9'53 2·25	890 891	Salvador Lesur	Idem		
3	José Almagro Alcaraz	Idem	1'40	894	Salvador Almela Cascales	Idem		
) [	José María Espinosa	Idem	$\frac{10^{\circ}42}{35^{\circ}86}$	895 896	Sebastián de la Riva González	Idem		
} [	José Egea LizánJuan Pérez Meroño	Idem	5.88 16.8 <b>3</b>	897 898	Sofía y Alejandro Denia Soler	Idem		
5	Juan Sánchez García	Idem	3.37	900	Salvador Hernández García	IdemIdem		
3	José Saguez BallesterJoaquín Pascual Pérez	Idem	1 69 4 49	901 903	Salvador Paredes Pérez	Idem		
?	José López López José Marín Galindo	Idem	1'76 2'81	905 907	Tomás Martínez Tomás Andrés García	IdemIdem		
3	Juan García Blaya	Idem	2.05 5.18	908	Tomás Casc·les	IdemIdem		
) }		Idem	1.64	910 921	Tomás Soto Hernández	Idem		
	José Latorre Hernández	IdemIdem	1'96 6'30	922 923	Trinidad García Jiménez Viuda de Diego Hurtado	IdemIdem.		
	José Soler Soler	Idem	3.93	924	Viuda de Francisco Ayllón	IdemIdem.		
)	Juan Marín Jiménez	Idem	5·88 1· <b>6</b> 9	925 826	Viuda de José Galán	Idem		
!	Josefa García Jiménez	Idem	5'01 1'49	929 930	Vicente Guillén Viuda de Antonio Menchón	Idem		
1	José María Lorente	Idem	1.68	935	Valeriano Costa Judea	Idem		
3	Juan Antonio Céspedes	Idem	2·05 10·09	941 949	Antonio Fernández Toral	Idem		
	José Martínez	Idem	2.38 2.30	955 959	Francisco Jimeno García	IdemIdem		
:	José Sánchez Roca	Idem	1.86	961	José Martinez Moreno	IdemIdem		
1	Juan Pedro Blanco	Idem	2·25 1·49	963 969	José Villa López	Idem		
	José Díaz Manresa Marín	Idem	9·10 15·20	982 984	Manuela Díaz Carles	Idem		
•	Josefa Cañada Moreno	Idem	9:38	987	Testamentaría de Juana Tejero	Idem San Antolín		
1	Juan Sáez López (menor)	Idem	8:31 11:21	989 995	Antonio Martínez Martínez	Idem		
	Luis Saavedra Cascales	Idem	5·32 6·73	$1.015 \\ 1.020$	Francisco Moreno Bermejo Herederos de Ramón Carles Jiménez	Idem		
1	Luis Martinez	Idem	6.01	1.023	Isabel María Flores.  José Alarcón Cánovas	IdemIdem		
	Luis Ortiz Lorente Luis Ortiz	Idem	4'29 2'52	$1.029 \\ 1.031$	José Clarés Illán	Idem		
	Leandro Jiménez Cazorla	IdemIdem	4.48 3.54	1.032 $1.039$	Jesé Ardid Padilla José Montalbán	IdemIdem		
	María Francisca del Barco de las Peñas	Idem	3 37	1.040	Juan Guirao Lozano	Idem		
	María Carrión	Idem	2'05 1'59	$1.049 \\ 1.056$	Juan José Rodríguez Mariano López	Idem		
	Maria Josefa Moreno	Idem	15 <sup>,</sup> 69 30 <sup>,</sup> 54	1.057 $1.058$	Mariano Jiménez	Idem Idem		
	Manuel Pérez Montoya	Idem	17'37	1 062	María de la Paz Inglés Rosique	IdemIdem		
1	Matías Fernández	Idem	$\begin{array}{c} 5.61 \\ 5.61 \end{array}$	$1.070 \\ 1.078$	Norberto Gabaldón	San Bartolomé		
	Marqués de Torre-Octavio.	Idem	4·48 26·71	$1.080 \\ 1.091$	Angel Ruiz Pastor	IdemIdem		
}	María de los Remedios Cegarra	Idem	4.76	1.102	Dolores Hoyos	IdemIdem		
	María de la Salud Menchón Pérez	Idem	10·27 5·97	$1.104 \\ 1.106$	Diego Frutos Morales  Estanislao Godines	Idem		
:	María Antonia Valcárcel	Idem	2·61 1·68	$1.122 \\ 1.128$	Herederos de Rosario NoguerónIsidoro Alvarez Fajardo	IdemIdem		
3	Micaela Hurtado, viuda de Carrillo	<u>Idem</u>	2·15 10·09	1.137 $1.140$	Juan Lanzarote	IdemIdem		
)	María de los Dolores, viuda de Ríos	Idem.	12.74	1.163	María Antonia Muñoz	Idem		
3	Mariano Alcaraz Zabala	Idem	7'19 8'73	$1.165 \\ 1.197$	Marqués de FontanarSebastián Sánchez	IdemIdem		
; )	Manuel Máiquez Lorente	Idem	3·08 13·11	$1.204 \\ 1.209$	Teresa Gil, viuda de Mancha	Idem Carmen		
	Miguel Valdivieso, Presbítero	Idem	12.22	1.213	Angela Marmulier	Idem		
}	María Aguado Fontes	Idem	7 18'03	$1.214 \\ 1.219$	Antonio Más	Idem		
3	Micaela Hurtado Carrillo	Idem	4'06 <b>2'25</b>	1.225 $1.230$	Catalina González ViguerasConcepción Ortega Carrasco	IdemIdem		
}	Manuel Martinez Casado López	Idem	10'50	$1.232 \\ 1.233$	Francisco Cánovas Belmonte	$\mathbf{Idem} \dots \dots$		
)	Mariano Costa López	IdemIdem.	19'61 1'59	1.234	Francisco León Sánchez Felicia Hernández	Idem		
}	María Rosique Ruiz	Idem	7'09 5'41	$1.235 \\ 1.244$	Francisco Ruiz NavarroGinés Caballero Pallarés	Idem		
ı	Mercedes Ruiz Aguilera	Idem	18 12 3 17	$1.247 \\ 1.249$	José Palazón. José Martínez Gálvez.	Idem		
}	Miguel Pérez Roca.  María del Carmen García Pagán	IdemIdem.	13'34	1.250	José López Iniesta	Idem		
} - 	Mariano Pineda Monserrate	Idem	6'17 1'53	1.252 $1.257$	José Tarín Esquivias José López Soler	Idem		
	Napoleon Terrer Pinar	Idem	4'06 3'73	1.260 $1.261$	José García Pérez	Idem		
	Pedro Mercader Cascales	IdemIdem	15 13	1.267	José Soler Soler	Idem		
	Pedro Marín Meroño Pedro Belchi Riquelme	Idem	4 95 2 15	$1.271 \\ 1.272$	María Martínez, Viuda	Idem		
}	Pedro García Torres	Idem	2'25 2 81	$1.274 \\ 1.276$	María de los Peligros Solet	ldem		
1	Pedro Pagán Martínez	IdemIdem	2.05	1.283	Mariano Hernández López  Martín Edmund Faye	Idem		
)	Pablo Hernández	Idem	$2^{\circ}15 \\ 1^{\circ}96$	$1.286 \\ 1.295$	Pedro García Ródenas	Santa Catalina		
	Pedro Pérez	Idem	1'68 1'59	$1.308 \\ 1.324$	Domingo Colombo	Idem		
		Idem	2.25	1.346	Miguel Herrera Martinez	Idem		
,	Pedro Martínez Riquelme	Idem	2'61 10'08	$1.354 \\ 1.370$	Pedro Villalba Asensio	Idem Santa Eulalia		
	Pedro García Rulz	Idem	2 81 2 15	$1.371 \\ 1.372$	Cecilia Meseguer	Idem.		
	Pedro Sanchez Bernal	IdemIdem.	5'61	1.378	Concepción Ölivares Emilio Chenique	Idem.		
	Pedro Benito García, Presbítero	Idem	6'81 3'78	$1.384 \\ 1.394$	Francisco Gómez Angeles Fernando Cebrián Serrano	IdemIdem		
	Patricio Pérez García	Idem	1'40 1'49	$1.400 \\ 1.401$	José Martínez Romero Josefa Lara	Idem		
H	Pedro Fudes Soto López	Idem	3'08	1.402	José Casanova	IdemIdem.		
} ; • • .	Pedro Legaz Barceló Pedro Martínez Iequierdo	Idem	1.86 2.25	1.403 1.406	José López	Idem		
:	Ramón Guerra	Idem	1.78 7.56	1.415	José Antonio Ortiz Sánchez	Idem		
; )	Rosario Noguerón	Idem	16.70	$\begin{array}{c} 1.417 \\ 1.436 \end{array}$	José María Alarcón	Idem		
	Rodrigo Cárceles, su viuda	Idem	2·38 22 90	$1.451 \\ 1.452$	Norberto Echenique	Idem		
2	Rafael López Medina	Idem	2.71	1.468	Sebastián Sánchez Jurado	Idem		
	Ramón Cuenca Almela	Idem	14 57 1 53	1.474 1 479	Alonso Martínez:	San JuanIdem		
)	Ramón Sandoval Sandoval	Idem	26'76	1.500	Ginés Campoy Silvestre	Idem		
79 30		IdemIdem	9°25 5°61	1 502 1.506	Herederos de Carlos Ramírez José Reyes Blaya	Idem		

1.798

1.808

1.813

Número	NOMBRES		CUOTAS	Número	NOMBRES		CUOTAS
de orden del	DO NOT COMPANYING	DOMICICIO		de orden del	DE LOS COMBINIONES	DOMICILIO	
repar- timiento.	DE LOS CONTRIBUYENNES		Pesetas.	repar- timiento	DE LOS CONTRIBUYENTES		Pesetas.
				-			2 050 0451
1.508	José Buitrago Alcayna	San Juan	9.51	1 862	Matilde Medina Almela	Santa María	4.32
1.509	Julio Segares Delire	Idem	8.07	1.867	Manuel Moya Díaz	Idem	2.21
1.510	Joaquín Salvat del Castillo	Idem	10.66	1.877	Manuel Sánchez	Idem	$\tilde{3}^{\circ}\tilde{84}$
1.513	José Alba Sánchez	Idem	31.41	1.895	Ricardo Rosique Sánchez	Idem	13.39
1.514	José Cortés Bueno	Idem	40.28	1.919	Antonio Martinez Bru	San Miguel	11,19
1.516	José Asensio Barceló	Idem	6.92	1.920	Antonio Alcaraz Rodríguez	Idem	10.37
1.519	Josefa García Parra Sánchez	Idem	15.89	1.924	Amalia Tapia Castillo	Idem	2.59
1.521	Josefa Roca	Idem	6 34	1.929	Bartolomé Martínez Belmonte	Idem	$\tilde{7}$ . $\tilde{78}$
1.523	Josefa López Rodríguez	Idem	26'22	1.931	Concepción Carvajal, Monja Clara	Idem	5.50
1.524	Juan Serna Nicolás.	Idem	8.07	1.932	Capellanía de D. José Díaz	Idem	1.54
1.534	Manuel Illán Albaladejo	Idem	5.85	1.935	Casiano Marín Baldo	Idem.	2.88
1.564	Antonio Canales	San Lorenzo	10:42	1.939	Diego Alemán Rosique	Idem	48.36
1.504 $1.591$	Fernando Asensio Serrano	Idem	11.24	1.946	Francisco Torres Montoya	Idem	2:58
1.598	Francisco Ibáñez Miravete	Idem	11.03	1.959	Justo Bosque	Idem	20.94
	Francisco Malvasía Ocharrichena	Idem	5:19	1.960	Jacinto Moya	Idem	10.14
1.599	Francisco Fuentes	Idem	4'04	1.962	José Cambronero Ductari	Idem	8.41
1.600	Fernando Castillo Alba	Idem	13.83	1.967	José Bernal Espinosa	Idem	5.19
1.603	Gregorio Sánchez Ortiz	Idem	18.83	1.975	José María y Rosario Esbry	Idem	
1.610	José Rochel	Idem	2:59	1.979	Juan de los Ríos.	Idem	4 <b>'32</b> 6'05
1.614	Juana Cañadas Celdrán	Idem	35.59	1.986	Manuel Fernández Cuesta	Idem	6:92
1.620	Juana Canadas Celuran	Idem	4.62	1.989	Matilde Herrera.	Idem.	9.65
1 628	Juan Jiménez Serna	Idem	68.54	1.991	Pedro Pagán Ayuso		
1.658	Ricardo López López	Idem	5,33	1.995	Pedro Marin García.	IdemIdem	34.73
1.667	Remedios Bernal Alarcón	Idem	17.52	1.997	Rufino Marín Baldo		3.88
1.668	Sebastián Castañedo	Idem	2.88	2.003	Sebastián de la Riva Gómez	Idem	70.31
1.669	Serafín Manresa García	Idem	ĩ 87	2 007	Angeles Atalaya Torres	Idem	1.82
1.672	Sebastián Almela Vila	Idem	1.92	2.013	Carmen Valdés Godínez.	San Nicolás	4.62
1.674	Teresa Jimeno Mora.	Santa María	5.09	2.023	Gertrudis Guillén	Idem	1.73
1.684	Adelaida Munuera Molina		16,43	2.026	Heroderos de Salvador Ruiz	Idem	2:59
1.691	Agustín Medina Almela	Idem	87.88	2.028	Logi Monio Wingman Managaran	Idem	9'41
1.70	Agustín Braco López	Idem	11.53	2.028	José María Vázquez Meseguer	Idem	9.56
1.720	Diego Grande	Idem	12 33	2.030 $2.049$	Ruiz Pascual de Riquelme Gómez	Idem	15.61
- 1.721	Domingo Guirao	Idem			Santiago García Martínez.	Idem	14'17
1.727	Diego Rosique Sánchez Martínez	Idem	27:38	2.053	Asunción Martínez	San Pedro	4.62
1.743	Felipe Benedicto	Idem	11.87	2.057	Asunción Illán González	Idem	6.06
1.744	Francisco Montejano	Idem	9 51	2.058	Antonio Conejero	Idem	4.09
1.757	Francisco Esther Beltrán	Idem	1 44	2.068	Isidro Serrano	Idem	2:30
1.762	Francisco López Costa	Idem	7:11	2.070	José Barba López	Idem	3 37
1.768	Herederos de Felipa García, viuda de Braco	Idem	64'85	2.081	Mercedes García Fernández	Idem	2.60
1.770	Hijos de Doña María Dolores Molina	Idem	4.90	2.100	Rosa de San Nicolás	Idem	5.76
1.782	José Vinader Delgado	Idem	11.38				
1.793	José Navarrete, su viuda	Idem	7.34			Suma	4.899'18
1.794	José María Zarandona Sandoval	Idem	19 31				
1.795	José Gómez Gómez	Idem	2.03				

Y para que tengan lugar las notificaciones de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiêndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento las respectivas notificaciones, firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 28 de Diciembre de 1900.=El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

4137—M

## Agencia ejecutiva de La Vega.

Con esta fecha se ha dictado por esta Recaudación y

Julio Munera Molina .....

José María Garcerán Moreno......

Juan Ortiz González .....

Manuel Sánchez Listerna.....

Manuel Alcaraz ....

Mariano Jiménez Gironés...... Idem..... Idem.....

Agencia ejecutiva la siguiente

\*Providencia.—Resultando hallarse en descubierto por la
contribución urbana de los tercero y cuarto trimestres de 1900 y territorial y urbana del primero de 1901, importante en 22 pesetas 26 céntimos, más los recargos, gastos y costas del procedimiento á que diere lugar, D. Francisco Gayoso Larrúa, vecino de Madrid, y no siendo conocidas por esta Agencia el nombre de la calle ni señas de su domicilio, en virtud de lo que dispone el art. 142 de la instrucción vigente, se acuerda la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provin-cia y GACETA DE MADRID, á fin de que por este medio llegue á conocimiento del interesado y pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, contando desde el tercer día al en que tenga efecto la inserción en dichos perió-dicos oficiales; advirtiéndole que de no verificarlo se procede-rá al embargo de sus frutos, rentas y bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del em-

bargo.»
Dada en La Vega á 11 de Abril de 1901.=El Agente,
1374-M

## Aduana de Huelva.

Se notifica á D. Francisco Conde, vecino de Constantina, que en el plazo de tres días debe satisfacer en esta Aduana la multa de 242'80 pesetas por circulación sin vendí de tres

garrafas de aguardiente detenidas el 15 de Febrero. En caso de no conformarse, debe protestar y asistir á la junta arbitral que se celebrará el 16 del corriente, á las diez. Huelva 1.º de Mayo de 1901 .= J. Morales.

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento constitucional de Haro.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se citan al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en forma legal por la GACETA E MADRID del día 18 de Febrero último y Boletin oficial de esta provincia del día 16 del mismo mes, se han instruído las oportunos expedientes de prófugo, y declarados como tales por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que com-

parezcan inmediatamente ente mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el

rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remi-sión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la citada Comisión mixta de esta provincia. Haro 17 de Abril ds 1901.—Arturo Horcelín.

Nombres de los mozos y número del sorteo.

Félix Ortiz Muñoz, hijo de Patricio y Marcelina. 12. Santos Rubio, de Lorenza.

Luciano Abad Cuadra, de Pedro y Josefa.

1.86

1'44

37.17

Pedro Antonio Mendoza García, de Antonio y Tri-16. nidad.

Claudio Santo Tomás.

Idem....

Idem .....

Idem.... Idem ......

25.

Emilio Esparza Hervias, de Pablo y Martina. Jesús Pérez Mena, de Santiago y Paula.

52.Víctor Alfredo Navarro Junquitu, de Juanuario é Inés.

Dionisio Fernández Miras, de Juan y Francisca. Antonio Arce Valdivielso, de Tomás y Francisca. Manuel Reyes Grijalba Fernández, de Francisco y 60. 62. María. 1353-M

#### Ayuntamiento constitucional de Laguardia (Alava)

En la sesión que el día 23 del actual celebró el ilustre Ayuntamiento de esta villa, en vista del expediente instruído se declaró prófugo al mozo Francisco Javier Casado y Armentia, hijo de Pedro y de Marciana, núm. 26 del alistamiento y 24 del sorteo para el reemplazo del Ejército del presente año por el cupo de esta localidad, con la consiguiente condena al pago de las gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital, en atención á que, citado que fué en forma por edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera, ignorándose cuál sea su paradero, aunque se presume sea en el extranjero, en la población de Lasaine, según la madre de dicho mozo tiene manifestado, ya que también respecto al padre si ignora su paradero, habiendo desaparecido el mozo de esta villa hará cerca de cuatro años.

En su virtud se publica el presente edicto en la GACETA
DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Alava, para que,
llegando á noticia del mozo interesado, se presente este en su día para el ingreso en Caja, según está prevenido; pues de lo contrario le parará el perjuició á que haya lugar, sin perjui-cio de que también se le cita, llama y emplaza para que se presente desde luego en esta Alcaldía con el fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley, y excito á las Autorida-des para que se dignen proceder á la busca y captura de repetido mozo, poniendolo á disposición de esta Alcaldía.

Laguardia 25 de Abril de 1901. El Alcalde, Julio Martín.

#### Ayuntamiento constitucional de Lugo.

Hallándose vacante, por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 3.000 pesetas, se acordó anunciar el concurso para su provisión por término de quince días en el Boletin oficial de la provincia y GACETA LE MADRID, que se contarán desde la inserción en ésta del anuncio, exigiéndose á los aspirantes, además de las circunstancias que expresa el artículo 123 de la ley Municipal, la de poseer el título de Abo-

Lugo 15 de Marzo de 1901.—El Florado, Todas Rico.—El Secretario interino, Miguel García Valín. 1357—M Lugo 15 de Marzo de 1901. El Alcalde, Pedro Morandeira

## Alcaldía constitucional de Laguna Dalga.

D. Andrés Ferrero Martínez, segundo Teniente de Alcalde, por incompatibilidad del propietario, del Ayuntamiento de Laguna Dalga.

Hago saber que en virtud de no haber comparecido á nin-

guna de las operaciones del reemplazo del año actual el mozo Santiago Fidalgo Pozo, núm. 5 del sorteo, hijo de Celestino y de Manuela, natural de Laguna Dalga, y con domicilio legal en San Pedro de las Dueñas, de este Municipio, el cual se halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz afilada, cara delgada, boca regular, descolorido, barba naciente, señas particulares

Y por los resultados del expediente, la Corporación mu-nicipal, en sesión del día 6 del corriente, acordó declarar al expresado mozo prófugo para todos los efectos de la ley de

En virtud de lo cual, ruego á las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado mozo, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de León. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Laguna Dalga á de Abril de 1901. — Argía Forresa.

de Abril de 1901.-Andrés Ferrero.

## Alcaldía constitucional de La Unión,

D. Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión. Hago saber que en virtud de previo expediente por su fal-ta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados, han sido declarados prófugos por el Excelentísimo Ayuntamiento los mozos del alistamiento de esta ciudad para el actual reemplazo comprendidos en la adjunta rela-ción, con expresa condena al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción. En su consecuencia, llamo, cito y emplazo á dichos mozos

para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, para su envío á la Comisión mixta de reclutamiento, y en bien del mejor servicio ruego á las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

La Unión 10 de Abril de 1901.—Pedro Ros.

#### Relación que se cita

Manuel Juarres García, de Manuel y Catalina. Juan Martínez García. de Antonio é Isabel. Cayetano Leiva Lozano, de Juan y Ama, Francisco Criado Aguilera, de Bernardo y Dolores. Juan Guillén Solano, de Miguel y Juana. Antonio García Cayuela, de Hilario y Antonia. José Morales Rodríguez, de Andrés y Leonor. Pedro Gómez Osete, de José y Ana. Francisco López Sánchez, de José y Trinidad. Julio García Cobachos, de Domingo y Dolores. Juan Sedano Ruiz, de Antonio y Dolores. Juan León López, de José y Josefa. José Ballester López, de José y Dolores. Juan García Piqueras, de Juan y Magdaiena. José Cervantes López, de José y Valentina. José Cervantes Lopez, de Jose y valentina. Francisco Martínez Aparicio, de Francisco y Josefa. Juan Cárceles García, de Juan y Encarnación. Francisco Pérez Fernández, de Francisco y María. Francisco Calderón Yedra, de Felipe y Rosa. Enrique Maldonado Illán, de Antonio y María. Manuel Lionés Mas, de Mariano y Petra.

José Pagán Dentell, de José y Dolores.

Miguel Martín Ramos, de Manuel y Mercedes.

Francisco Salgado García, de Andrés y Teresa. José Rodríguez Fuentes, de Santiago y Clara. Salvador García Gutiérrez, de Ginés y Dolore, s. Ginés Sanchez Acosta, de Ginés y Encarnación. José Barrio Aparicio, de Miguel y María,

Francisco López Rosalén, de Pedro y Rosario. José Alcaraz Madrid, de José y Antonia.

Miguel Ortiz López, de Francisco y Bárbara.

Patricio González Sánchez, de Reque y Carmen.

Antonio Amo Hernández, de Francisco y Rosalía.

Pêdro Carrillo Martínez, de Juan y Josefa.

Juan Lucas Fontes, de Fernando y Francisca.

Lecopio Mula Bordo, de Félix a Antonia. Juan Lucas Fontes, de Fernando y Francisca.
Joaquín Mula Pardo, de Félix y Antonia.
Julio González González, de Pedro y María.
Juan Bubio Borrás, de Gabriel y Magdalena.
Juan Berruezo Zurita, de José é Isabel.
Manuel Lópaz Santiago, de Francisco y Josefa.
Antonio Franco Velázquez, de Alfonso y Nicasia.
Beruardo García Cánovas, de Pedro y María.
Josá Hernández Albaladejo, de José y María.
José Gómez Frías, de Matías é Isabel.
José Soler Jiménez, de José y Dolores.
Pedro Pécez Noguera, de Francisco y Ginesa.
Jose Rodriguez Heredia, de Francisco y Josefa.
Juan Enciso Martín, de Francisco y María. Juan Encisco Martín, de Francisco y Josefa.
Juan Encisco Martín, de Francisco y María.
Juan Clemente Rubio, de Juan y Agustina.
Simón Arroyo Berruezo, de José y María.
Josquín París Alarcón, de Antonio y Flora.
José Bullones Gómez, de Antonio é Isabel.
Miguel Amador Pérez, de Antonio é Isabel.
Francisco Espinosa Gallardo, de Tesifón y María.
Teodoro Martínez Conesa, de Antonio y María. Teodoro Martínez Conesa, de Antonio y María.
José Lozano Gómez, de Alfonso é Isabel.
Miguel Sánchez Fuentes, de José y Remedios.
Antonio Martínez Cruz, de Antonio y Antonia.
Andrés Guillén Vindes, de Ginés y Tomasa.
Sontia de Bodaforna Podaforna de Redaforna. Santiago Rodríguez Rodríguez, de Francisco y Ramona. Jan Pérez López, de Juana.

José González Salmerón, de Juan y Encarnación.

Gregorio Tortosa López, de Pedro y Juliana.

Francisco López Ruiz, de Damián y Josefa.

Pedro Andreu Celdrán, de Diego y Mariana.

Aureliano Torres Requena, de José y Eudosia.

Cristópal López Honre, de Antonio y Ang. Aureliano Torres Requena, de José y Eudosia.
Cristóbal López Iborra, de Antonio y Ana.
Francisco Fiores Hernández, de Francisco y Francisca.
Rafael Balsalobre Mertínez, de José y Lorenza.
Manuel López Montes, de Cristóbal y Encarnación.
Antonio Velasco Fernández, de José y Matilde.
Mariano Ruiz Lloret, de Juan y Josefa.
Ginés Conesa Hernández, de Ginés é Isabel.
Gabriel Sánchez Rodríguez, de Manuel y María.
Jerónimo Sánchez Viñas, de José y Josefa.
Juan Pividal Sagni, de José y Ascensión. Jerónimo Sánchez Viñas, de José y Josefa.
Juan Pividal Segui, de José y Ascensión.
Emilio Martínez Pérez, de Tomás y Encarnación.
José Fernández Sánchez, de Juan y María.
Antonio Martínez Gómez, de José y Juana.
Antonio Baños Martínez, de Pedro y Petronila.
Antonio Vargas Vargas, de Joaquín y Josefa.
Francisco Barrionuevo Pintor, de María.
Pedro Ruiz Martínez, de Ginés y María.
Francisco López Martínez, de Juan y Dolores.
Clemente Correa Molina, de Fernando y Juana.
Francisco Góngora Hidalgo, de Manuel y María.
Francisco Martínez Bueno, de Francisco y Carme. Francisco Gangora Hidaigo, de Manuel y Maria.
Francisco Martínez Bueno, de Francisco y Carmen
José Pérez Angosto, de Joaquín y Mariana.
Mignel Llamas Fernández, de Francisco y Juana.
Fermín Mula Corbalán, de Antonio é Isabel.
José Rojas Ocaña, de Mariano é Isabel.
Angel Monteya García, de Antonio y Ana.
Manuel Pérez Mulero, de Pedro y Josefa.
Ramóa Gómez Martínez, de José y Catalina.
Juan Martínez Martínez, de José y Margarita.
José Cuesta Andreu, de Juan y Josefa.
Francisco Orenes García, de Pedro y María.
Cecilio López Marín, de Pedro y María.
Cecilio López Marín, de Pedro y María.
Vícente Puertas Pino, de Vicente y Antonia.
Jerénime Mondéjar Sánchez, de Joaquin y María.
Loreazo Rubí Ruiz, de José y Marta.
Ginés Vélez Roca, de Juan y Gertrudis.
Antonio Vidal Seville, de Ginés y María.
Víctor Abenza Díaz, de Victoriano y Ana.
Antonio García Carrascosa, de Epifanio y Josefa.
José García Escobar, de Salvador é Isabel.
Bonifacio Guillén Marín, de Eleuterio y Encarnaci Francisco Martínez Bueno, de Francisco y Carmen. José Garcia Escobar, de Salvador e Isabel.
Bonifacio Guillén Marín, de Eleuterio y Encarnación.
Antonio Martín Zamora, de Juan é Isabel.
Antonio Rebollo Olmos, de Antonio é Eusebia.
Francisco García Sánchez, de Juan y Ana.
Mariano Timoteo Valcárcel, de Cayo y Concepción.
Francisco Rodríguez Escribano, de José y Antonia.
Bartolomé Sánchez García, de Alfonso y María.
José Navarro Bamírez, de José y Francisco. José Navarro Ramírez, de José y Francisca.

Juan García Sánchez, de Juan y Ana.

Santiago Martínez García, de Raimundo é Isabel.

José Sánchez Acosta, de Fulgencio é Isabel.

José García García, de Miguel y Luisa. José Pérez Montoya, de Miguel y Rosa.
Juan Muñoz Pintor, de José y Juana.
Joaquín Victoria Sánchez, de Antonio y Vicenta.
José Sánchez Pérez, de Luis y Asunción.
Lucas Larios Arcas, de Ginés y Carmen. José Pomarez Suárez, de Enrique y Catalina. Aurelio Sánchez Ocaña, de Francisco y Francisca. Manuel Samper Suárez, de Vicente y Elisa. Mariano Clemente Montesinos, de José y Concepción. José Ballester Sánchez, de Francisco y Flora. Andrés Tudela Carretero, de Agustín y Josefa. Ginés García Franco, de José y Antonia. Asensio Clor Martínez, de José y Juana. Juan Gómez Lupión, de Francisco y Encarnación. José Aguilar Pérez, de Mariano y Catalina. Francisco Martín Manzanero, de Francisco y Olalla. Raimundo Manzanares Aguilar, de Manuel y Josefa. Francisco Robles Jiménez, de Francisco y Teresa. Juan López Soto, de Diego y Juana. Guillermo Rull Moreno, de Francisco y Ana. José Cervantes Martínez, de Antonio y Carmen.
José Cervantes Martínez, de José y Catalina.
Fulgencio Ros González, de Mateo y Josefa.
José Martínez Rodríguez, de Miguel y María.
Miguel Galindo Galindo, de Miguel y Cándida.
Fuganio Sánabay Villega de José y Carmen. Eugenio Sánchez Villegas, de José y Carmen. José Páez González, de José y María. José Auñón Serrano, de Antonio y Angeles. Federico Fernandez Fernández, de José y Carmen. Fulgencio Martínez Reyes, de Pedro y Ana. José Gutiérrez Cruz, de José y María. Mariano Martínez Albaladejo, de Lorenzo y María. Francisco García Manresa, de Miguel y Josefa. Angel Jiménez Guillén, de Antonio y Rosa. Manuel Vicente Garzón, de José y Antonia. José Olmos Martínez, de Antonio y Ana. Antonio Bautista Pérez, de Antonio y Juana. Miguel Sánchez Barcelona, de Juan y Ana.

Casimiro Jarque Ferri, de Santiago é Isabel. Diego Sánchez Victoria, de Juan y María Flora. José Herrera Rodríguez, de Diego é Isabel.
José Avila Pérez, de Damián é Isabel.
Emilio Alonso Ibáñez, de Pedro y Juana.
Bernardo Eustaquio, de padres desconocidos.
Victoriano Ruiz Guerrero, de Victoriano é Isabel. José Caro Martínez, de José é Isabel. 1371-M

#### Alcaldía constitucional de Pola de Siero.

Habiendo declarado el Ayuntamiento que presido haber motivos para suponer en condiciones legales la ausencia por motivos para suponer en condiciones regales la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de Carlos y Joaquín, hermanos del mozo Fermín Carvajal Ríos, de Manuel y Sabina, del alistamiento de 1901, se anuncia en virtud de lo prevenido en el art. 69 del reglamento, consignándose las circunstancias de los mismos que se conservan.

Carlos pacido en 4 de lunio de 1871, sin soñas porticula

Carlos, nacido en 4 de Junio de 1871, sin señas particula-

res, pelo negro, regular estatura y buen color.

Joaquín, que nació en 14 de Octubre de 1873, carece de señas particulares, era de baja estatura, buen color y pelo

Ambes salieron para Cuba hace más de diez años, para dedicarse al comercio.

Pola de Siero 2 de Marzo de 1901. = Joaquín Esna.

Habiendo acordado el Ayuntamiento haber motivos sufi-cientes para suponer en condiciones legales la ausencia é ig-norado paradero por más de diez años de Manuel Calleja Quinotato paradero por mas de diez anos de Manuel Calleja Qui-rós, hijo de Jerónimo y Victoria, natural de este Concejo y hermano de Sabino, mozo perteneciente al reemplazo del año actual, que partió con dirección á América hace extoree años, se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento y á fin de que las personas que tengan noticia del paradero ac-tual de dicho individuo se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía á los fines legales esta Alcaldía á los fines legales.

Pola de Siero 4 de Marzo de 1901. = Joaquín Esna.

#### Alesidia constitucional de Proaza.

A los efectes prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, y á instancia del mozo perteneciente al reemplazo de 1898 Antonio García Fer-nández, se instruyó expediente en averiguación del paradero de su hermano José García Fernández, el cual se ausentó hace catorce años para Ultramar, ignorándose su paradero,

según resulta del expediente.

A fin de que éste surta los efectos legales, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACRTA DE MADRID, regando á las Autoridades se sirvan facilitar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: edad veinticinco años, estatura regular, ojos negros, nariz larga y boca regular.

Proaza 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde segundo, Eusebio Canteli.

—M

## Alcaldía constitucional de Valcarlos.

D. Beltrán Echepare, Alcalde constitucional de la villa de Valcarlos, provincia de Navarra.

Hago saber que incluído en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Pedro Urrutia Bates, hijo de José Angel y de María, que nació en la misma el día 9 de Abril de 1881, sin que consten más datos acerca de dicho mozo, é instruído el oportuno expediente, del que resulta probaba la ausencia por más de diez años, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, si bien de público se dice que luego del nacimiento de aquél se ausentaron con rumbo desconocido, en sesión del día 3 de Febrero último se acordó excluir al mencionado mozo del referido alistamiento, reputándole muerto en armonía con la re-

brero último se acordó excluir al mencionado mozo del referido alistamiento, reputándole muerto en armonía con la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero del mozo Pedro Urrutia Bates, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, y, en su caso, poder incluírsele en el alistamiento del próximo reemplazo, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en la última parte del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Valcarlos 2 de Marzo de 1901.—Beltrán Echepare.

—M

## Alcaldía constitucional de Vega de Ribadeo.

D. José San Julián, Alcalde constitucional del Ayuntade vega de Kibadeo.

Hago saber que á instancia de Francisco Gacio y Fernán-

dez Mastache, hijo de Pedro y Evarista, de la Coruja de Abres, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la au-sencia en ignorado parradero de su hermano Fernando, el

cual se ausentó del hogar paterno pasa de diez años.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución Y à los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reemplazo se publica el presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y demás personas que tengan noticia del paradero del referido interesado, cuyas señas eran: edad veintitrés años, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, se sirvan comunicarlas á esta Alcaldía, á los efectos consiguientes.

Vega de Ribadeo 5 de Febrero de 1901.-José San Julián.

#### Alcaldía constitucional del Valle de Guesalaz.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Anastasio Díez y Díez, hijo de Sixto y de Gregoria, comprendido en el alistamiento de la quinta del presente ano, y que en el sorteo verificado el día 10 de Febrero último obtuvo el núm. 11, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días acredite por sí ó por persona que le represente estar comprendido en alguna de las excepciones previstas en el art. 106 de la vigente ley de quintas, el día que tuvo lugar la declaración de soldados; pues de lo contrario se seguirá el expediente de prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.
Viguria (Valle de Guesalaz) 6 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, Joaquín M. de Tremp.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares.

ACORAZADO «VITORIA»

D. Emilio Alcal, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa seguida contra el fogonero de seguada Antonio Pérez Estudillo por el delito de falso testimonio.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del procesado, cuya filiación es la siguiante: Antonio Pérez Estudillo, hijo de Juan, natural de Medina Sidonia (Cádiz), nació el año 1856, estado civil, viudo, oficio jornalero, acusado del delito de falso testimonio, y cuyo paradore comparente de la comparente radero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispues-to la publicación de la presente requisiteria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el tér-mino de treinta días se presente en este buque; bajo expercibi-miento de que de no comparecer será declarado rebelda.

Encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado precedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

A bordo del acorazado Vitoria en Cartagena à 30 da Abril de 1901. Emilio Alcal. Por mandato del Sr. Juez, Juan Díaz, Escribano.

#### ALGECIRAS

D. Eugenio Arrojo Montero, primer Teniente del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, Juez instructor de la causa instruída por el delito de insulto á fuerza armada contra el paisano Antonio Soriano Matarín.

Por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo al expresado Antonio Soriano Matarín, natural de Albolodui (Almesado Antonio Soriano Matarin, natural de Albolodui (Almería, hijo de Domingo y Jacinta, vecino de La Línea, partido judicial de San Roque, de veinticinco años de edad, para que en el término de quince días, contados á partir desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia de C diz y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Calvario de esta ciudad, con chiefa de actificación de controla de co

con objeto de notificarle sentencia absolutoria recaída en la expresada causa, que se falló el 16 de Febrero último en Consejo de guerra de plaza de esta ciudad.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y por la mís atentamente ruego, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado sujeto para la notificación que se expresa, y caso de no ser habido se dé por cumplimentado dentro del término señalado.

término señalado. mino señalado. Algeciras 3 de Mayo de 1901.—Eugenio Arrojo. 1312—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navio de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Antonio Jiménez García, hijo de Manuel y de María, natural de Los Barrios y vecino de dicha población, de veinticinco años de edad, de estado est tado soltero y profesión jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo alto, frente, nariz y boca regulares, barba poca, pelo y cejas castaños, ojos melados y color sano, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 14/1900.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás agentes de la poli-cía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, po-

cía judiciai, procedan a la niéndolo á mi disposición.

Algeciras 9 de Mayo de 1901.=Agustín Pintado.=Manuel 1313—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á Francisco Mesa Muñoz, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Ceuta, de veintidós años de de de de estado estado estado en la contra de co de veintidos años de edad, de estado soltero y profesión marinero, cuyas señas particulares son: cuerpo bajo, frente, nariz y boca regulares, barba poca, pelo y cejas rubios, ojos azules y color sano, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MARINES CONTRACTOR DE MARINES C ado para la práctica de diligen cias en la causa núm. 40 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, tanto civiles como militares y demás agentes de la poli-cía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, po-

niéndolo á mi disposición. Algeciras 9 de Mayo de 1901 .= Agustín Pintado. = Manuel Sáez, Secretario.

#### ÁVILA

D. Francisco Jacinto Bernalte, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Avila, núm. 41, y Juez instructor de las diligencias previas en averiguación de los hechos que han motivado las heridas sufridas por los guardias civiles de la Comandancia de esta capital Vicente Gómez Barroso y Ce-

sáreo González Carrero en la madrugada del 5 de Abril áltimo entre las estaciones de Palacios de Goda y Ataquines.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que puedan dar luz respecto á los hechos de autos, y en particular á un Capitán del instituto de la Guardia civil, cuyo nombra y accidencia de ignoran que fué al que dió parte telegrábre y residencia se ignoran, que fué el que dió parte telegrá-fico de lo ocurrido al Jefe de la Comandancia de esta ciudad, para que en el término de veinte días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel del Alcázar de esta ciudad y oficinas de la zona de reclutamiento, y caso de no verificarlo dar noticias de su domicilio para prestar declaración, favoreciendo con ello la administración de justicia.

Dado en Avila á 3 de Mayo de 1901.=Francisco Jarinto.

1311-M

#### BADAJOZ

D. Francisco Lezcano Comendador, Comandante del regimiento Caballería de reserva, núm. 2, de esta capital, y Juez instructor de causas militares.

Hallandome instruyendo causa criminal contra el solda do repatriado de Cuba que se hallaba en libertad provisional en esta plaza, José González Martinez, hijo de Manuel y Fa-biela, natural de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, de cuarenta y seis años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño con grandes entradas, ojos azules, barba poblada, nariz re5ular, bigote entrecano, boca regular, color rubio, estatura un metro 546 milímetros y de producción buena; viste de americana de milmetros y de production buena, vista de minadel mis-percal claro, chaleco color ceniza, pantalón de pana del mis-mo color, alpargatas y boina color de ceniza, cuyo paradero se ignora por haberse ausentado de esta plaza, y á quien es-

se ignora por naberse ausentado de esta plaza, y a quien estoy sumariando por el delito de hurto;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por todos cuantos medios estén á su alcance procedan à la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo remitan en calidad de preso y á disposo, y si fueste la plaza (Gobiera). ción de este Juzgado, sito en la Mayoría de la plaza (Gobier-

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llama-

miento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Badajoz á 1.º de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Francisco Lezcano. = Ante mí, el Secretario, Miguel García. 1328-M

#### BARCELONA

D. Federico Gómez Mariscal, Teniente Coronel, Juez instructor de la Capitanía general de Cataluña y de la causa seguida por rebelión contra José Miró, alias Pepus de La

Bisbal, individuos de su partida y otros.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á un tal Roig, alias el Corneta, de oficio carpintero, de estatura baja, constitución regular, barba negra y de unos cuarenta años, para que en el preciso término de treinta días. contados desde la publicación de esta requisitoria en la GA contados desde la publicación de esta requisitoria en la calle Consejo de Ciento, 387, tercero segunda, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la precitada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y remiero é todes les Autoridades tento civiles como milita-

requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 30 de Abril de 1901.=Federico Gómez Mariscal. 1325-M

D. Sebastián Cots y Planell, primer Teniente de Artillería con destino en el primer batallón de plaza y Juez instructor del expediente contra el recluta de la zona de esta capital, número 60, Miguel Castellá Vilar por no haberse presentado a concentración el día 1.º de Marzo de este año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Miguel Castella Vilar, hijo de Miguel y de Salvadora, natural de Fraga (Huesca), avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia del Norte, de veintiún años de edad, de oficio cerrajero, su estado soltero, estatura un metro 714 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en las oficinas del cuartel de Santa Madrona de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan, y en caso de no residir en ella lo haga á las Autoridades; bien entendido que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhor-

to y requiero, y de mi parte atentamente suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, practiquen activas gestiones para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acor-

dado en diligencia de este día. Barcelona 27 de Abril de 1901. - Sebastián Cots Planell.

D. Joaquín G. Frontín y Larrainzar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Cabelleria, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á concentración el recluta de la provincia de Lérida, pueblo de Estadens, donte tenía fijada su recidencia el recludado destinado el recimiento Caradores de

residencia, el soldado destinado al regimiento Cazadores de Treviño, núm. 26.º de Caballería, Adrián Canes Maurette, hijo de Juan y de Mariana, natural de Estadens, provincia de Lérida, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de incorporación á filas, considerado como deserción, de oficio labrador, de estado soltero y de estatura un metro 630 milímetros:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Adrián Canes Maurette, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Docks, paseo Cementerio (Barcelona), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que

haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto cíviles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de

la provincia de Barcelona. Barcelona 2 de Mayo de 1901.=Joaquín G. Frontín,=Por su mandato, el cabo Secretario, Antanio Mestre Coll

D. Joaquín G. Frontín y Larrainzar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26. de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

1331-M

No habiéndose presentado á concentración el recluta de la rovincia de Lérida, pueblo de Lladuro, donde tenía fijada su residencia, el soldado destinado al regimiento Cazadores de Treviño, núm. 26 de Caballería, Manuel Muntada Muntada, hijo de Pedro y de María, natural de Odén, provincia de Lé-rida, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de incorporación á filas, considerada como deserción, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 625 milímetros señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Manuel Muntada y Muntada, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juz-gado de instrucción, sito en el cuartel de los Doks, paseo del Cementerio, en Barcelona, á fin de que sean cídos sus descar-gos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiendole el perjuicio á que

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y á los agentes de la policía judicial, para que practi-quen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, cen las se-guridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en provicencia de este día

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de las provincias de Barcelona y Lérida y fijese en el sitio de cos-

Barcelona 2 de Mayo de 1901 .= Joaquín G. Frontín .= Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Mestre Coll.

D. Rafael G. Frontín y Larrainzar, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á concentración el soldado de este regimiento José Salá Barado, hijo de Lorenzo y de Engracia, natural de Sorp, provincia de Lérida, á quien me hallo instruyendo expediente de deserción en 1.º de Marzo de 1901, de oficio labrador, de estado soltero, pelo algo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción clara y estatura un metro 610 milímetros;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Salá Barado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instruc-ción, sito en el cuartel de los Docks, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-

des convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y fíjese en el sitio

Barcelona 4 de Mayo de 1901.=Rafael G. Frontín.=Por Barcelona 4 de Mayo de 1901.—Rando Secretario, Ramón Parellada.
1330—M

D. Joaquín G. Frontín y Larrainzar, psimer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º Caballería, y Juez instructor de causas militares.

No habiéndose presentado á concentracion el recluta de la provincia de Lérida, pueblo Pobla de Segur, donde tenía fijada su residencia, el soldado destinado al regimiento Ca-zadores de Treviño, núm. 26.º de Caballería, Antonio Fanús Manill, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Polla de Segur, provincia de Lérida, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de incorporación á filas, considerada como deserción, de oficio jornalero, estatura un metro 648 milímetros:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Antonio Fanús Manill, para que en el término de treinta días, á contar desde la públicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de los Doks, paseo del Cementerio, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el

referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las se-

guridades convenientes, à eeta villa y à mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lérida y Barcelona, y fíjese en el sitio

Barcelona 4 de Mayo de 1901.=Joaquín G. Frontín.=Por su mandato, el Secretario, Antonio Mestre. 1333—M

D. Federico Gómez Mariscal, Teniente Coronel, Juez instructor de la Capitanía general de Cataluña y de la causa seguida por rebelión contra José Miró, alias Pepus de La Bisbal, individuos de su partida y otros.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo a un tal Millan, mozo que fué del Centro carlista de la Virreina, de esta capital, y de una cervecería de la calle de Muntaner, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gamero de Companyo de la calle de call CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Consejo de Ciento, núm. 387, tercero segunda; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 4 de Mayo de 1901. = Federico Gómez Mariscal. 1334 - M

#### BILBAO

D. César Goya Palacín, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, Jusz instructor nombrado para la formación de expediente por faltar á la concentración

el recluta del expresado regimiento Marcos Alonso Cilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Marcos Alonso Cilla, natural de Brieva (Logroño), soltero, de veintiún años de edad, de oficio herrero, hijo de Tomás y de María y de un metro 571 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta villa, á mi dis-posición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del antedicho regimiento se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración;

bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Marcos Alonso Cilla, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo

acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 1.º de Mayo de 1901.=César Goya. 1319—**M** 

#### BURGOS

D. Ignacio Albarellos Berroeta, primer Teniente del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-

cluta de la zona de San Sebastián, Santiago María Unanue Larrañaga, natural de Azpeitia, partido judicial de ídem, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Candelaria, de oficio labrador, estado soltero, edad veintiún años, señas personales las siguientes: estatura un metro 654 milímetros, pelo cartaña pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, á quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple, para que en el término de trein-ta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta re-quisitoria, se presente en el cuartel que ocupa en Burgos el tercer regimiento montado de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no compare-cer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el

perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquem activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposi-ción, á este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en

diligencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertara en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.

Burgos 26 de Abril de 1901.—El Juez instructor, Ignacio Albarellos.

D. Francisco Español y Villasante, primer Teniente de Artillería con destino en el 13.º regimiento montado y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta perteneciente al mismo Cuerpo Hipólito Erdozaín Iriarte por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emqlazo á Hipóror la presente requisitoria cito, hamo y emquazo a impo-lito Erdozaín Iriarte, hijo de Gracián y de Francisca, natu-ral de Elia, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Egües, Con-cejo de ídem, provincia de Navarra, avecindado en Elia, Juz-gado de primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra, distrito militar del Norte, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 652 milímetros, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz chata, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares, una cicatriz encima de la ceja derecha, que debió presentarse á concentración el día 1.º de Marzo del presente año en la zona de reclamiento de Pamplona, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar sus descargos, sito en el cuartel de Fernán González; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, siguiéndosele el

perjuicio à que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Burgos á 29 de Abril de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Español.—Por su mandato, el

sargento Secretario, Mariano Gutiérrez.

D. Enrique Fernández Sardina, primer Teniente del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria liamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Vitoria Francisco Díaz Martínez, natural de Santa Cruz del Campezo, partido judicial de Laguardia, provincia de Alava, hijo de Leandro y Pía, de oficio labrador, estado soltero, edad veinte años, señas personales las siguientes: estatura un metre 545 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, à quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del regimiento, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa en Burgos el tercer regimiento montado de Artilleria. á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebel-

de, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición, á este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertara en 1. GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Alzava.

Burgos 29 de Abril de 1901. = El Juez instructor, Enrique Fernández,

D. Enrique Fernández Sardina, primer Teniente del tercer regimiento Montado de Artillería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Pamplona Saturnino Apechea Almandos, natural de Aranaz, provincia de Pamplona, hijo de Diego y Francisca, de oficio labrador, edad veinte años, estado soltero, señas personales las siguientes: estatura un metro 671 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, boca regular, barba poca, nariz regular, color sano, frente espaciosa, á quien de orden del Sr. Coronel del regimiento me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción simple, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa en Burgos el tercer regimiento Mon-tado de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será

declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición esta Lugada militar. ción á este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cación, se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletto oficial de la provincia de Navarra.

Burgos 3 de Mayo de 1901.-El Juez instructor, Enrique

#### CARTAGENA

D. Juan Montenegro y Garrido, Alférez de la Plana Mayor del cuadro de reclutamiento núm. 3 de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se le instruye al soldado de este Cuerpo Gabriel Barceló Iborra por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infanteria de Marina Gabriel Barceló Iborra, hijo de Jaime y de María, natural de Benidoan, parroquia de idem, avecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de pri-mera instancia de Villajoyosa, provincia de Alicante, Capi-tanía general de Valencia, nació en 3 de Noviembre de 1877, de oficio jornalero, edad veintitrés años y seis meses, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro y 610 milimetros, sus señales estas: pelo castano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, color sano, sus señas particulares ninguna, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, inserta en la GACETA DE MA-DRID y en el Boletin oficial de la provincia de Alicante, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que contra él resulten en la indicada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias y procedan á la busca del soldado procesado Gabriel Barceló Iborra, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, al calabozo de la compañía de guardia, Arsenales de este Departamento, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en provindencia de

Cartagena 1.º de Mayo de 1901.=V.º B.º=Juan Montene-gro.=Por mandato del Juez instructor, el sargento segundo, Secretario. Miguel Godínez. 1341—M Secretario, Miguel Godinez.

## CORUÑA

D. José Rodríguez Abella, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Vicente Varela Varela, hijo de José y de Josefa, natural de San Julián de Mato, Ayuntamiento de Chantada, en la provincia de Luca contra al criestra considera de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de Lugo, contra el que instruyo expediente por la falta grave de primera deserción, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza á responder de los cargos que le resultan; advirtiéndole que de no efectuarlo se le declarará rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades á que procedan á su captura, remi-tiéndolo, en caso de ser habido, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición, con cuyo objeto se insertan sus señas personales: edad veinte años, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 560 milimetros,

sabe leer y escribir.

Dada en la Coruña á 2 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, José Rodríguez Mella.—El Secretario, Leonardo Fernández Jarán.

1342—M sabe leer y escribir.

D. Francisco Lorenzo Martínez, Capitán Ayudante del tercer regimiento Artillería de Montaña y Juez instructor del expediente instruído contra el artillero del mismo Baldomero Puga Alvarez por la falta grave de primera deserción simple por no haberse presentado á concentración en la zona de re-clutamiento de Orense el día 1.º de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Baldomero Puga Alvarez, artillero de este regimiento, natural y vecino de Listanco, Ayuntamiento de Maside, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, región militar de Galicia, hijo de Serafin y de Carlota, de edad de veintidos años, oficio labrador, estado soltero, de estatura un metro 700 milímetros, sin señas particulares por no aparecer consignadas en su filiación, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente arriba mencionado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que

haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Baldomero Puga Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de San Amaro de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 4 de Mayo de 1901.—El Juez instructor, Francisco Lorenzo.—Ante mí, el Secretario, Enrique Alvarez.

1343—M

#### FERROL

D. José Martin y Martín, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se sigue en averiguación del paradero del marinero de la Armada Casto Echaburu Galdós, hijo de Florencio y Francisca, natural de Andarria, trozo de Lequeitio (Bilbao), quien en 6 de Abril de 1900 empezó á usar de cuatro meses de licencia como repatriado de Filipinas, y de cuya licencia se ha excedido;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército y Armada, llamo, cito y emplazo al citado marinero Casto Echaburu Galdós, hijo de Florencio y Francisca, para que en el término de un mes, á partir de esta fecha, se presente en la Ayudantía mayor de este Arsenal para dar sus descargos y defensa en el concento de que de no comparecer descargos y defensa, en el concepto de que de no comparecer en el plazo fijado se le seguirá la causa y sentenciará en re-

en el piazo finado se le seguira la causa y sentenciará en re-beldía sin más llamarle ni emplazarle. En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero, y en el mío suplico, á las Autoridades de todas las órdenes que al tener noticia del paradero de dicho individuo procedan á su detención y conducción á este Arsenal. Ferrol 29 de Abril de 1901.—José Martín. 1345—M

D. Manuel Brocos Huertas, Alférez de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado de dicho Cuerpo Ciriaco Ardanaz Astubieta por el delito de

Hago saber he acordado la comparecencia del expresado individuo, para que en el plazo de sesenta días se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo

Y, por lo tanto, pido y encargo á las Autoridades de todas clases practiquen las gestiones necesarias para su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á mí disposición. Ferrol 4 de Mayo de 1901. = Manuel Brocos. = Por manda-to de S. S., el Secretario, Julio Vázquez.

#### Señas del sumariado.

Es hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Bilbao, Ayuntamiento de fedro y de vicenta, natural de Bildao, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Vizcaya, Capitanía general de las Vascongadas, nació en 16 de Marzo de 1879, de oficio tallista, su estado soltero, su estatura un metro 628 milímetros, señas particulares ninguna.

#### GRANADA 3

D. José Domenech Genovés, Comandante de Caballería. Juez permanente de causas de esta plaza é instructor de la causa seguida contra el paisano Tomás Pardo Brotón por vestir el uniforme del soldado del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Jerónimo Alcántara Rodríguez.

Usando de la jurisdicción que me concede el art. 663 del

Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Jerónimo Alcantara Rodríguez, hijo de Francisco y de María, natural de esta capital, parroquia de San José, de oficio zapatero, el cual se ausentó del cuartel que ocupa su regimiento en la noche del 15 del actual, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de éste en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado (Elvira, 99), á fin de que preste de-claración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligenciaa en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las segurida-des convenientes, al cuartel de la Merced y á mi disposición;

pues así lo tengo acordado en providencia de este dia. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin ofcial de la provincia.

Dada en Granada á 23 de Abril de 1901.=José Domenech.

D. Manuel Rojas González, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de dicho Cuerpo en el expediente que se sigue al soldado de la primera compañía del primer batallón del mismo, Antonio Castro Soria, por el delito de primera de-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-dado de este regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, Antonio Castro Soria, natural de Güéjar-Sierra (Granada), hijo de José y Rosa, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio del campo, cuyas señas particulares son: estura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz gruesa, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juz-

gado, sito en expresado regimiento, á mi disposición. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de referido procesado Antonio Castro Soria, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 27 de Abril de 1901.-Manuel Rojas.

#### LÉRIDA

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, Juez instructor del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción contra el soldado de la primera Compañía del expresado ba-

tallón Abelardo Arias y Codina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Abelardo Arias y Codina, natural de Santander, provincia de ídem, hijo de Manuel y Florentina, de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, berba nada, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADPED y Boletin oficial de Santander, se prosente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de la Democracia, núm. 2, de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento

de que si no comparece en el expresado plazo será declarado

rebelde, siguiéndole el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Abelardo Arias y Codina, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida a 27 de Abril de 1901. = Luis Bertran

D. Manuel Valverde Suárez, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado del mismo Antonio Sabaté por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de padres desconocidos, soltero de veintiún años de edad, de oficio dependiente antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Castillo principal de Lérida, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no com-parece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguién-

parece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiendole el perjuició á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del acusado soldado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme los he scordado en diligencia de seta fecha

lo he acordado en diligencia de esta fecha. Dada en Lérida á 30 de Abril de 1901.=Manuel Valverde. 1335-M

#### Juzgados de primera instancia.

#### ALCOY

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado y Escribanía de D. Cristóbal Gironés sobre lesiones y sucesiva muerte de Federico López Jover, se cita, llama y emplaza á Isabel Tomás Castellá, conocida por Elvira García Oliete, de treinta y un años de edad, soltera, prostituta, natural de Gandía, hija de Joaquín y Joaquina, la cual habitaba en esta ciudad, calle de San Agustín, núm. 35, y actualmente se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á efecto el emplazamiento acordado por auto de 18 de Abril último declarando concluso el expresado sumario; bajo apercibimiento de que en etro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con estrado é lav arreglo á lev.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicha Isabel Tomás Castellá á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Alcoy á 4 de Mayo de 1901. —Benito López. —El Escribano, por Gironés, Manuel Gozalbo. J—3184

## ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de estafa contra Antonio Riquelme Tello, vecino de esta ciudad y apoderado de la casa mercantil Viuda é Hija de Pedro Pérez Pérez, el cual se ausentó de esta capital en los últimos días de Abril próximo pasado improvendos su paradore, en cuyo sumario he acordado. do, ignorándose su paradero, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 6 de Mayo de 1901.=Ramón Villar.= Por su mandado, Rafael Asín. J - 3185

#### ALMERIA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio González Castañeda, que salió de este puerto con dirección á Málaga el 24 de Abril último, y sus señas son: color moreno, estatura alta, bigote poco, cara larga; viste traje color claro, botas de color y sombrero gris con gasa negra, apodado Cuquí, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, com-parezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa á D. José M. Balaguer.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judic al de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho rrocesado.

Almería 6 de Mayo de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, José Martí.

## AVILÉS

El Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido, por providencia de 30 de Abril último, dictada en los autos sobre declaración de pobreza propuestos por el Procurador D. Casimiro Solís, á nombre de D. Esteban Rodríguez y Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Molleda, en el Concejo de Corvera, acordó emplazar en forma, como se ejecuta, á los

demandados Doña Enriqueta Valdés y sus hijos Doña María Teresa, Doña Josefa, D. José y Doña Estrella López y Valdés, ausentes en ignorado paradero, para que en ¿ improrrogable término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, comparezcan en dichos autos á contestar la demanda; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Avilés é 3 de Mayo de 1901.=El actuario, Licen-

ciado Ambrosio Loredo Cuesta.

#### BARCELONA-ATARAZANAS

D. Dienisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

de Atsrazanas de esta capital.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Creixell Suriá, de diez y nueve años de edad, solve o, papeiero, hijo de Pedro y Teresa, natural de San Pedro de Riudevilles, provincia de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de del paradero de la constanta de la c días, contados desde la publicación de la presente en el Bole-tin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder é los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre tentativa de robe; con prevención de que si no compa-

sebre tentativa de ronc; con prevencion de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Juan Creixell Suriá, y en caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1901.—Dionisio Cal-

vo.=Por mandado de S. S., Lorenzo Hernández.

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á los procesados José Pérez Rodríguez, de diez y seis años de edad, soltero, hejalatero, y Manuel Miralles Valls, de diez y ocho años, soltero, marinero, ambos vecinos de esta ciudad, y de ignorado paradero en la catralidad. la actualidad, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que contra los mismos se instruye por hurto; apercibiéndoles, si no lo verifican, de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarados re-

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles á la carcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Dada en Barcelona á 6 de Mayo de 1901.—Dionisio Calvo.—

Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga.

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Dario Ulloa y Valera, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del distrito del Hospital en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de robo contra Conrado Príncipe y Mariota, se cita y llama al mismo, de veintidos años de edad, soltero, profesión barbero, habitante en ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADSID y Boletta oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi

disposición.

Barcelona 4 de Mayo de 1901.—Darío Ulloa.—Por disposición de S. S., por D. José de Alemany, Miguel M. Jiménez,

J-3189

#### BARCELONA-PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del

distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero contra Francisco Rovira Dalmau, hijo de Pedro y de Mónica, de diez y ocho años, natural de esta ciudad, soltero, jornalero y con domicilio en la calle Tormenta, 19, primero, cuarta, (Barceloneta), y Juan Jiménez Galiá, hijo de Antonio y de María, de veintidos años, soltero, jornalero y con domicilio en la calle Norte, 5, segundo, primera (Barceloneta), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de seta retérmino de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos do que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judi-cial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, que son: el Galiá de estatura más bien alta, complexión algo gruesa, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, con una cicatriz entre ambas cejas, vistiendo pantalón de pana, chaleco de lana, alpargatas y gorra, y el Dalmau de estatura y complexión regulares, pelo contra el contra castaño, cejas al pelo, ojos azules, y viste pantalón de pana,

chaleco de lana, alpargatas y gorra.

Dada en Barcelona a 30 de Abril de 1901.—Segundo F. Arœ∉elles.=El Escribano interino, Bernardo Fernández.

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligercias de cumplimiento de sertencia de la causa criminal sobre lesiones contra Marcelina Alberá Cid, de treinta y tres años de edad, natural de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, comparezea ante dicho Jurgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el per-

juicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nordere de S. M. la Reina Doña Ma-ría Cristina (Q. D. G.), Pegente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante es te Juz-

gado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 7 de Mayo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Ríos.

—3191

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Universidad, en méritos de los autos sobre adjudicación de cuatro quintas partes de bienes que fueron de D. José Sansalvador y Puigsech á los sobrinos y resobrinos dejados por dicho señor, y en virtud asimismo de haber dejado de personarse en autos, no obstante de resultar de ellos tener derecho á aquellos bienes D. Miguel Bosch Prons y Sansalvador, D. José Fontseré y Costa, D. Ramón Bosch y Bassols y Doña Josefa Bosch y Bernis, D. Santiago Soler y Colom, D. José, Doña Encarnación, D. Francisco y D. Juan Ortiz y Robert y Doña Teresa Puig y La Rosa.

Por el presente, y á los fines de la definitiva adjudicación de los citados bienes, se cita y llama á dichas personas ó á sus sucesores, para que dentro del término de quince días comparezcan en autos à reclamar los referidos derechos que resultan corresponderles en dichos bienes; bajo apercibimiento de entenderse que renuncian ó repudian aquellos derechos, y que de conformidad con las disposiciones legales que regulan el derecho de acrecer entre coherederos, el derecho de D. Miguel Bosch y Tersa favorecerá á su hermana Doña Inés Bosch y Tersa; el derecho D. Esteban y D. Agustín Reura y Bosch favorecerá á su hermana Doña Manuela Roura y Bosch, hoy á sus sucesores Doña Emilia y Doña Eulalia Busceda y Roura, D. José, Doña Eulalia y Doña María Busceda y Rie ra; el derecho de D. Pablo Prons y Sansalvador, favorecerá al hijo de su hermano D. Jaime Vilanova Prons; el derecho de D. José Fontseré y Costa favorecerá á sus hermanos y sobri-no Doña Dolores y D. Narciso Fontseré y Costa y D. Antonio Jofresa y Fontseré; el derecho de D Ramón Bosch y Bassols Jofresa y Fontserê; el derecho de D. Ramón Bosch y Bassols y Doña Josefa Bosch y Berlis, favorecerá á sus hermanos D. José, Doña Magdalena, Doña Esperanza y Doña Jerónima Bosch; el derecho de D. Santiago Colom y Soler, favorecerá á Doña Elvira Soler y Bohigas y á Doña Amparo Colom y Soler; el derecho de D. José, Doña Encarnación, D. Francisco y D. Juan Ortiz y Robert, favorecerá á D. Francisco, Doña María de los Angeles y D. Tomás Ordeita y Ortis, y por último el derecho de Doña Teresa Puig y Latosa, acrecerá el de su hijo D. Esteban Torrebadell y Puig, parándoles á todos el perjuicio que en derecho hubiere lugar. perjuicio que en derecho hubiere lugar

Barcelona 30 de Abril de 1901. Por D. José Gily, Juan Vila del Soler.

El infrascrito Escribano certifica que las partes á cuya instancia se expide el precedente edicto, disfrutan del beneficio de pobreza en los autos de que dimana.

Barcelona 30 de Abril de 1901. = Juan Vila del Soler.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez en providencia de 30 de Abril último, dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por D. José Romeu y Madorell contra Doña Rosario Barba y Medina, en nombre propio y como madre y legal representante de las personas y bienes de sus hijos menores de edad, conocidos por Francisco María y Miguel Barba, y además como albacea testamentaria de D. Francisco Madorel, contra Doña Carmen Barba, conocida también por este nombre, hija de la expre-sada Doña Rosario Barba y casada con D. Manuel González Cidrón, todos ellos en la calidad de herederos de D. Francisco Madorell y Badía, y contra D. Santiago González Llorente y D. Manuel González Cidrón, en la calidad de albaceas nombrados por D. Francisco Madorell en su último testamento, se emplaza á los nombrados Doña Carmen Barba, D. Santiago González Llorente y D. Manuel González Cidrón, en las calidades expresadas, para que dentro del improrrogable término de cinco días hábiles se personen en autos con la debida representación; bajo apercibimiento que de no verificarlo les para é el posicio con contra desche de la contra de c les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona 1.º de Mayo de 1901.=Eduardo Pérez Cabrero.

160-P

#### BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este par-

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan José Munoz de Haro, casado, mayor de edad y vecino de Aguilas, cu-yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre estafa á D. Manuel García García, ó se presente en la cárcel de este partido, por estar decretada su de-tención; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hava lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autorida-des y agentes de policía judicial procedan à la busca y captura de dicho inculpado, y habido que sea, disponer su tras-lado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Baza á 4 de Mayo de 1901.=José Aroca =Por su mandado, Federico Yágüez Clares.

#### BERGA

D. Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción del par-

tido de Berga. Por el presente se cita al sujeto que el día 28 de Abril último, entre ocho y nueve de la mañana, sustrajo de la plaza de Vall, de esta ciudad una yegua de siete años de edad, pelo negro y sus cuatro extremidades blancas, en la cabeza tiene negro y sus cuatro extremidades plancas, en la capeza tiene como una estrella blanca hasta la hoca, en la parte derecha de la espalda una lesión producida por la silla, y el rábano de la cola quemado, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, parándole en otro caso los perjuicios que haya lugar en derecho.

Asimismo se encarga á los agentes de la policía judicial, que caso de hallar la expresada yegua se incauten de ella y detengan al poseedor, conduciéndolo á ésta á disposición de este Juzgado.

Dado en Berga á 6 de Mayo de 1901.-Juan Antonio Monserrat .= Por orden de S. S., Luis Viladot. J - 3193

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Redríguez y Silva, Juez de instrucción de

esta capital.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por injurias, D. Ramón Reina Alcalé, vecino de Madrid, soltero, periodista, de treinta y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, para prestar inquisitiva en dicha causa; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que se remitirá á mi disposición con las seguridades

Dada en Córdoba á 4 de Mayo de 1901. = Alejandro Rodríguez y Silva. = El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pin-

#### DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de

sta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente, y en virtud de causa criminal de oficio, seguida en este Juzgado sobre robo á Encarnación Robles Jiménez, vecina de la villa de Guareña, cuyo hecho tuvo lugar la noche del día 29 de Abril próximo pasado, que habita á espaldas de las casas de la calle de Atras, teniendo la entrada de la casa por el Ejido; he acordado proceder á la busca de las prendas y metálico que se relacionarán.

Encargo, pues, á las Autoridades, de cualquier clase que sean, se interesen por dicha busca y el de las personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima pro-

Dado en Don Benito á 4 de Mayo de 1901.—José López Pelegrín y Tavira.—El Secretario, Feliciano Fernández.

#### Señas de las ropas.

Un corte de vestido de lana rameado. Tres sábanas

Tres almohadas.

Once varas de tela blanca, llamada de grano de oro.

Una chaqueta de lana color verde, nueva.

Una ídem de pana color guinda. Tres comisas de batista de color.

Tres toallas de pelo grande, de las llamadas de baños. Una colcha blanca estampada.

Un corte de zapatillas de pana, bordadas. Cincuenta y ocho pesetas y media en plata, 10 piezas de 5 pesetas y las restantes en monedas de peseta.

#### GRANADA—SAGRARIO

D. Alberto Ripoll de Castro, Magistrado excedente de la Audiencia territorial de Manila y Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Rodríguez Roja, natural y vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo, hijo de Juan y Trinidad, soltero, betunero, de veinte años de edad y Adolfo Torres Blanco, natural de Málaga, vecino de esta ciudad, sin domicilio fijo, hijo de Antonio, y Josefa soltero, sin estio y de esta ciudad, sin domicilio fijo, hijo de Antonio, y Josefa soltero, sin estio y de esta constante. hijo de Antonio y Josefa, soltero, sin oficio y de catorce años de edad, cuyo actual paradero se ignore, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID, comparezcan ente este Juzgado, sito Plaza Nueva, número 20, para responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de plomos; bajo apercibi-miento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de di-chos procesados, constituyéndolos en el arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 1.º de Mayo de 1901.—Alberto Ripoll.

#### GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que practiquen las más acti-vas gestiones en averiguación de quién sea el autor ó autores del hurto de los cerdos que á continuación se reseñan, de la propiedad del vecino de Ubrique José Pérez Valle, procediendo también á la busca de los expresados semovientes, que, en su caso, serán ocupados y puestos á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Grazalema á 3 de Mayo de 1901.—Rufino Quintana.—Por mandado de S. S., Atanasio Gago.

Señas de los semovientes.

Una marrana jara, de un año, abierta, sin hierro ni señas. Y otra marrana del mismo pelo, edad y circunstancias.

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á tres sujetos desconocidos que en la noche del día 20 de Abril último, y en la dehesa Lomo de Enmedio, término del Bosque, sorprendieron á Juan Rodicio Cerruedo, que iba montado en una caballería, y le dieron un palo en la cabeza, causándole una herida, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de declarar y responder á los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que por dicho hecho se instruye en este Juzgado; apercibidos que

de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades conve-

Dade en Grazalema á 3 de Mayo de 1901.=Rufino Quintana .= Por mandado de S. S., Atanasio Gago.

#### HOYOS

D. Pedro de Sande y Santibáñez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, y en virtud de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres, referente á causa que se instruyó en este Juzgado por hurto de una yegua, se cita, llama y emplaza al procesado Rogelio Sánchez de San Segundo, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Valladolid, soltero, industrial y de diez y seis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gacera de Madrid, comparezca ante este Juzgado para que sea conducido á la cárcel de referida Audiencia.

A la vez ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la demilitares y agentes de la ponera judicial, procedan a la de-tención y conducción del mismo á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Hoyos á 28 de Abril de 1901.—Pedro de Sande y

Santibáñez. = Por mandado de S. S., Ambrosio Perales.

J-3199

#### HUESCA

En la causa criminal seguida en este Juzgado sobre estafa contra Martín Alava Cervantes, hijo de Angel é Inés, natural y vecino de Cascante, partido judicial de Tudela, provincia de Navarra, soltero, labrador, de diez y siete años de edad, de Navatra, soliero, labrador, de diez y siete anos de edad, con instrucción, y dos más, la Audiencia provincial de esta ciudéd, por sentencia dictada el 11 de Febrero último, condenó al Martín á la multa de 125 pesetas, y á los tres procesados á que satisfagan mancomunada y solidariamente a la Companía de los ferrocarriles del Norte la cantidad de 10 pesetas 35 cántimos por indemnización de periodica. Dedo el posetas 35 cántimos por indemnización de periodica. pesetas 25 céntimos por indemnización de perjuicio. Dado el debide cumplimiento, se acordó que al término de tercero día se satisfaga dicha indemnización.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de que sirva de notificación al procesado Martín Alava Cervantes, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula en Huesca á 6 de Mayo de 1901.=El Escribano Leon-

#### JEREZ DE LA FRONTERA-SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud de la presente, y por término de diez días, con-En virtud de la presente, y por termino de diez dias, con-tados desde el de su inserción en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á Josefa Cortés García, vecina de ésta, es-posa de José Acosta Jiménez, hija de Manuel Cortés Fernán-dez y de Bernardina García y García, sin instrucción que sobre las cinco de la tarde del 8 de Marzo se fugó en las inmediaciones de Ronda, cuando le conducía la Guardia civil con dirección á esta ciudad, ignorándose, por tanto, su ac-tual paradero, para que dentro del expresado término comparadero, para que dentro del expresado termino com-parezca en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, por tenerio así acordado en causa que contra ella y otro ins-truyo, bajo el núm. 36 de la estadística del corriente año, por hurto de caballerías; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lucar lugar

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y captura de dicha procesada y á su remisión, por tránsitos de justicia, á esta cárcel, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 5 de Mayo de 1901.—Tomás Morales Díaz.—El Secretario, Eduardo Ballesteros.

J—3201

#### **JIJONA**

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de este

A los de igual class y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa criminal por los delitos de falsedad en documentos privados contra Francisco Climent Verdú, vecino de Busot, de unos veinte á treinta años de edad, de estatura regular, color moreno, barba entreclara, sin que consten más señas, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le con-cede el término de diez días, contados desde la inserción de Az presente en el Boletin oficial de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por

Dado en Jijona á 1.º de Mayo de 1901. = Joaquín Feced.= Por su mandado. José Antonio Iborra.

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa criminal por el delito de fabricación de moneda de plata falsa contra un tal José, que en 29 de Octubre último pernoctó en el pueblo de Busot en casa del pro-cesado Francisco Pérez Antón, que llegó á dicho pueblo en la noche del referido día con otro compañero llamado Rafael Marín Zapata, donde permanecieron hasta la mañana del 31 del mismo mes, en que marcharon hacia Alicante, cuvo sujeto, llamado Pepe, es de estatura bastante alta, de regulares carnes, color moreno, con bigote y barba corta y negra, de unos treinta y cinco á cuarenta años, y vestía sombrero hon-go negro, americana y chaleco color de plomo, pantalón co-lor claro y zapatos rojos, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referide procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de Alicante y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjui-

cio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Jijona á 4 de Mayo de 1901.—Joaquín Feced.— Por su mandado, José Antonio Iborra.

#### LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, signientes al que apa-aezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presen ten ante este Juzgado los que sean autores del hurto de 18 cerdos, cuyas señas se expresarán, propiedad de D. Juan Ebrrera Polamo, venas se expresaran, propiedad de D. Juan Eurrera Polamo, vecino de Vilches, acaecido en la dehesa Veguus la noche del 11 al 12 del pasado mes de Abril, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arregio á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y egentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y en caso de ser habidos sean conducidos

á mi disposición á la cárcel de este partido, com los cerdos.

Dada en La Carolina á 4 de Mayo de 1901.

Pablo Garzón. = Por su mandado, Antonio Manjón Magaña.

#### Señas de los cerdos.

Un verraco bermejo de cuatro años, recién capado. Siete marranas, cinco de ellas de parir y dos capadas; una de ellas morena, grande, preñada, sin hierro, y otra blanca; las demás herradas.

Diez primales, machos y hembras, de dos años, con hierro.

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Cató-

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GAGETA DE MA-DRID y Boletín oficial de esta provincia, á Juan Vera Ubeda, de treinta y ocho años de edad, hijo de Nicolás y de Josefa, casado con Isabel de Haro Pérez, natural de Almería, vecino de esta ciudad de Linares, calle de Tetuán, núm. 12; pues así le he acordado en la causa criminal que instruyo sobre lesiones que sufre dicho sujeto, causadas en la mina Los Salidos, de este término.

Dado en Linares á 6 de Mayo de 1901. — Carlos de Valcárcels Por su mandado, Ildefonso Jurado.

#### LUGO

D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago notorio que en las diligencias preparatorias del juicio de testamentaria promovidas en este Juzgado por Doña María Cifuentes Quintana, soltera, de cuarenta y nueve años de edad y vecina de Muelas de los Caballeros, para división de la herencia quedada de D. Antonio Martin Cid. natural de la expresada villa de Muelas de los Caballeros, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, comerciante y domiciliado en esta ciudad, en la que ha fallecido el día 20 de Junio de 1885, bajo testamento que otorgó ante el Notario de esta población D. Domingo Carballo y Cabo en 7 de Marzo de 1884, en el que, decrurás de hacer varios legadas instituye por su única y unidespués de hacer varios legados, instituye por su única y universal heredera á su hermana Doña María Magdalena Cid Quintana, con la condición de que ha de dar á sus otras hermanas Doña Teresa y Doña Josefa todo lo que necesitaren para vivir cómodamente, y á la muerte de la primera, si algo quedare de la procedencia del testador, recaerá en las últimas, ó por defundición de cualquiera de éstas en los descendientes que de la Doña María Magdalena hubiere, y lo que existiese al óbito de la que superviviera de aquéllas se distribuirá entre los pa-rientes que sean más pobres de los más cercanos al otorgante; se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes del D. Antonio Martín Cid que la peticionaria, su prima carnal, para que comparezcan en forma ante este dicho Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACE-TA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y del de la de

Dado en Lugo á 30 de Abril de 1901.=Félix Jarabo.=Ante mí, Licenciado Florentino Urioste. 161-P

#### MADRID-AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Rita Soriano Martín, se cita á Eugenia Lázaro, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

de Mayo de 1901.-V.º B.º-Gullón.-El Escribano, por habilitación, Licenciado Rafael L. de Pando.

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á Doña Teresa Ruiz Cayón, se cita á Encar-nación González Villamediana, natural de Santander, hija de Vicente y de Basilia, soltera, de veintiún años de edad, que habitó en la calle de Regueros, núm. 5, tercero centro, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de oirla acerca de los actos punibles que se la imputan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha compa-

Madrid 25 de Abril de 1901.-V.º B.º-Manuel del Valle.-El Escribano, Antero Martín Insausti.

En las diligencias de exacción de costas en que ha sido condenada Doña Antonia Castellanos, como mandataria de su esposo D. Carlos Abejón, en los autos de curadoría ejem.

plar de Doña Antonia Maria Casas, se ha dictado la provi-

dencia que contiene los siguientes proticulares:

«Providencia.—A fin de acordar lo que mejor proceda dentro del procedimiento con relación de los créditos embardentro del procedimiento con relacion de los creditos embargados en la diligencia anterior, con que da cuenta el astuario ....., y desde luego, resultando acudada la tutela de Doña Antonia Martínez sin que el tutor D. Ramón Garría Noriega haya presentado la cuenta general que exige el artículo 281 del Código civil, requiérase á dicho tuer para que rinda la cuenta de su gestión en este Juzgado dentro de quinta de su desidemente instificado nor comprehen la la cuenta de su gestión en este Juzgado dentro de quinta de su desidemente instificado nor comprehen la la cuenta de su gestión en este Juzgado dentro de quinta de su desidemente instificado nor comprehen la la cuenta de su desidemente instificado nor comprehen la cuenta de su desidemente de quinta de su gestión en este Juzgado dentro de quinta de su desidemente de su gestión en este Juzgado dentro de quinta de su desidemente de su de su de la cuenta de su desidemente de su de ce días, y debidamente justificada, para someterla a la aprobación judicial, ya que la incapacitada ha cedido sus derechos contra el expresado tutor á D. Carlos Abejón, y á éste

le han sido embargados tales derechos.

Lo manda y firma S. S. Doy fe, Valle.—Ante mf, Anto-

Y siendo ignorado el paradero de D. Ramón García No-riega, expido el presente, visado por S. S., con objeto de que riega, expido si presente, visado por S. S., con sujeto as que tenga lugar el requerimiento prevenido al ex tutor nombrado, y lo firmo en Madrid á "Ide Mayo de 1901. = V.º B = El Juez de primera instancia, Manuel del Valla = El Escribano, Antonio Aguilar ...

#### MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lestones de Pedro Antolínez de los Ríos; se cisa á Luis N. cuyo domicilio se desconoce, y que trabajaba el 17 de Abril último con el lesionado en una obra de la calle de Santa Feliciana, para que comparezca en su sala andiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á

de obligarle à efectuar dicha compareconcia.

Madrid 1.º de Mayo de 1901. = V.º B.º = El Sr. Juez, Eusabie Martín y Ruiz. = El Escribano, José María de Antonio.

#### MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juszainterino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta

Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Gómez Mayoral, hija de Cesáreo y de Juliana, natural de Casas del Puerto, provincia de Avila, de quince años, soltera, sirviente, que dijo habitar calle de Bravo Murillo, pasado el Asilo, frente álos caballitos, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserie en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ganeral Castaños, con en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de emplazarla para ante la Superioridad en el sumario que se la sigue por hurto; apercibida que de no verifi-carlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas señas persola busca de la expresada procesada, cuyas senas senas perso-nales son: estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, nariz re-gular, color del rostro bueno, y viste blusa encarnada y falda negra, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición. Madrid 29 de Abril de 1901.—Federico Enjudo.—El Escri-bano, Fernando Beltrán Aguado.

J—3155

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez interino de pri-mera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Marcos López, hijo de Luis y de Patrocinio, natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, de diez y ocho años, soltero, sastre, con domicilio calle de Meléndez Valdés, 4, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión en el sumario contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Abril de 1901.=Federico Enjuto.=El Escribano, Fernando Beltráu y Aguado.

### MANRESA

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa. En virtud de la presente.

tud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que sobre hurto instruyo contra Emilio Closa Morros, de diez y siete años de edad, albañil, natural de Ferrán, partido judicial de Cervera, vecino de esta ciudad, hijo de Ramón y Francisca, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de

que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

Dada en Manresa á 3 de Mayo de 1901.—Emilio José Pérez Martín.-El Escribano, Ramón Fernández.

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la

ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hurto contra el procesado Juan Valls Argelagues, de doce años de edad, trabajador de fábri-ca, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de Sallent. de este partido judicial, y otros, cuyo actual paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia: aper-

ESTADO

ALTURA

cibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido procesado.

Dada en Manresa á 3 de Mayo de 1901.—Emilio J. Pérez Martín —El Essribano Ramón Esprández

Martín.=El Escribano, Ramón Fernández.

#### MEDINA DEL CAMPO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de

Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agueda Fernández Calleja, alias la Quinquillera, de treinta y siete años de edad, soltera, con dos hijos, vendedora de quincalla, hija de Lucas y Florencia, natural de Palencia y vecina que fué de esta villa; y á Marcelina Lorenzo Iglesias, alias la Charrina, de cuarenta años de edad, casada, sin ocupación especial, hija de Lorenzo y Petra, natural de esta villa, que residió últimamente en Bilbao, Alameda de San Mamés, le tra B, cuarto, ignorándose el actual paradero de las mismas, para que en el término de diez días, à contar desde el en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, comparez-can ante este Juzgado con el fin de ser emplazadas en el su-mario criminal que contra dichas individuas y otros instruyo sobre desorden público y danos; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de referido término serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en de-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicadas procesadas, poniendolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, como comprendidas en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Dada en Medina del Campo á 4 de Mayo de 1901.—Diego

López Moya. = Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

#### MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de Medina Si-

Por la presente requisitoria, y término de quinto día, cito, llamo y emplazo al rematado en causa por hurto Francisco Moreno López, hijo de Francisco y Ana, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Bornos y vecino del mismo, jornalero y sin instrucción, á fin de que comparezca ante este Juzgado para extinguir la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Cádiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á los efectos ya mencionados, de dicho

rematado Francisco Moreno López.

Dada en Medina Sidonia á 3 de Mayo de 1901.=Rafael Pineda Roig.=José Manuel Pereda. J - 3160

#### MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez ds instrucción

del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal José, cuyos apellidos se desconocen, así como su actual paradero, de unos veintidos años de edad, que se dice ser natural de la parroquia de Iglesia Feita, distrito del Sariñao, en este partido, y que estuvo en Marzo del año de 1900 en concepto de criado en casa de D. Juan Casanova Alvarez, de Rivas Altas, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones á José López Martínez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lucar con arreglo é la loy

cio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencios á conseguir la captura del sujeto, poniéndolo á mi disposición, coso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Monforte 1.º de Mayo de 1901.-Miguel Hernández

#### OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de primera instancia

de este partido.

Hago saber que D. Manuel Rojas Garrido desempeñó el cargo de Registrador de la propiedad de Pozo Blanco, La Pal-ma, Ecija, Albuñol, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes, Vich y de este partido, durante cuyo ejercicio falleció el 9 de Agosto de 1890, por lo cual sus herederos aspiran á que les sea devuelta la fianza que constituyó para garantir el buen

desempeño de aquel cargo. Y con el fin de que llegue á conocimiento del público, ex-pido este sexto y último edicto, convocando á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de seis meses la presenten ante los Juzgados de primera instancia que arriba se citan, de conformidad con lo que dispodel reglamento para potecaria.

Dado en Osuna á 6 de Mayo de 1901.=Facundo de la Cruz. El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

# NOTICIAS OFICIALES

#### Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado los tres resguardos de los depósitos transmisibles números 5.145, 5.146 y 5.169, expedidos por esta sucursal en 28 de Julio de 1900 los dos primeros y 14 de Agosto de 1900 el último, á favor de Doña Gracia y D. Manuel Ternero y Torres indistintamente, Doña Rosario y Don Manuel Ternero y Torres indistintamente y Doña Patrocinio y D. Manuel Ternero y Torres indistintamente, por el orden que se expresan, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicades de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda res-

Sevilla 16 de Mayo de 1901.-El Secretario, José Goya

## Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1901.

TRRMÓMETRO

	reducida 6 0			હેલો	Humodad	DIRE	CCIOR	del		
HORAS	y en milimetros.	Seco.	Humedecide.	√apor accese.	relativa.	y clase d	lel viente.	aleie.		
12 de la noche. 6 de la mañana. 9 de la mañana 12 del día 8 de la tarde. 6 de la tarde. 9 de la noche.	705.04 705.68 705.49 704.88 704.47	12.8 10.9 16.4 19.8 21.2 20.0 16.3	9.6 9.7 13.0 13.6 14.2 12.8 10.6	9.444.555.58 9.857.6	66 86 68 50 45 43 49	SE NNR S SSE OSO SO	Calma B. ligera Idem Id fuerie Idem	Despejade, Cubierto, Idem. Casi cubierto, Nuboso, Idem, Idem,		
Temperatura máxima del aire á la sombra										

Datos meteorológicos del dia 16 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero à las siete.

	BARÓ	METRO	VIENTO			EN	EN LAS 24 HORAS			TERMÓMETRO		
LOCALIDADES	A 0° y al nivel del mar	l	Dirección.		RSTADO dol ciclo.	Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.		1	ESTADO del mar.
faris	765.6 762.2	-2.1 $-2.2$	N <b>E</b>	Brisa Calma	Despejad idem	8.9 12 2	6.0 10.0	- 4.8 - 2.1	$24.3 \\ 24.0$	7.2 5.0	,	p
Valentia. Sris Nez Saint Mahtieu. Isla d'Aix. Saar Sebastián. Silbao. Sviedo. Vares	765.5 764.7 760.5 760.1 759.6 759.9 761.8	<b>1.</b> 9	NE S S NB	Idem Idem Briza Idem	IdemldemIdemIdemIdemIdemIdem	8 4 10.0 15.0 17.2 24.0 24.0 18.8	6.8 9.0 13.0 14.9 15.0 15.6 14.6	- 3.1	14 0 22.0 29.1 24.1 23.1 28 1 22.0 26.1	6.4 8.0 12.1 13.1 14.0 15.0 11.0	3 3 3 7 3	Tranquila. Idem. Idem. Tranquila
Pontevedra	760.8	+ 1.5	s	Brisa	Despejado	21.3	17.3	+ 2.1	31.0 26.1	11.0	, ,	79
Vigo Oporio Lisboa	761 · 2 760 · 7	,	1	· ·	Muboso Cubierto	20.4 16.6	17.2 13.6	,	22.1	13.0 14.6	2	Tranquila »
Angra	763 1 761.8	•		Idem Id. lig	Idem Despejado	20.0 17.6	16.5 13.2	>	*22.1 19.1	19.0 11.2		Tranquila. Idem.
San Fernando Varifa	763.8 762.7	*	so		Nuboso Cabierte	$\begin{array}{c} 21.4 \\ 17.8 \end{array}$	16.8 16.5	•	29.1	15.0	<b>&gt;</b>	Idom.
šavilla	763.7 762.9 763.5	_ 1.1	NB Ns	Idem	[dem Despejado	15.4 17.8	14.2 13.6	- 1.3	22.1 23.0	12.0 10.0	<b>&gt;</b> >	725 . *> Mari
Sadajoz. Ciudad Real. Albacete. Eaceres. Madrid. Suadalajara. El Escorial.	761.7 762.2 761 4	- 1.1 - 0.9	so	Calma	Casi cub Idem Cubierto	16.4 13.8 14.0	10.7	$+ 14 \\ + 2.1$	26.0 24.0 23.1	10 3 11.0 11.0	> >	30 3- 3-
àvila Segovia	701.0 761.8	,	s N	Brisa Idem	Idem	11.0 14.0	9.0 9.3	» »	$23.0 \\ 21.1$	$\begin{array}{c} 6.0 \\ \textbf{10.0} \end{array}$	1	70 2r
Salamanca. Valladolid. Soria Surgos.	763.1 761.4 760.2	_ 1.7	N	Briga	Idem Idem Casi cub	13.6 16.2 17.0	$\begin{array}{c} 12.4 \\ 12.0 \\ 13.2 \end{array}$	+ 1.6	26.0 21.0 21.0	9.0 8.0 8.0	1	<b>5</b> 70 20
Franse	759.6 760.0	*	N so	Briga Idem	Despejado Cubierio	24.0 19.8	15.0 13.6	) )	23.1 29.1	$\begin{array}{c} 14.0 \\ 12.0 \end{array}$		n E
Auesca Earagoza Feruel	762.8 763 4	>			Despejado Idem	18.3 20.0	16.9 12.5	•	25.0 26.0	10.0 9.0	»	<b>35</b> -
Barcelona	762.4 763.0 762.8 760.7 762.7 763.7	- 1.3	SO SSO NE	Idem Calma Brisa Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	21.8 18.4 20.8 20.2 21.3 19.2	14.8 15.6 17.2 19.0 16.4 15.2	- 1.2	23.1 22.1 21.1 22.1 21.1	13.2 12.0 12.0 11.2 15.0	A de pare es	Franquila. Picada.
šfaks. Palermo. Cagliari	762.1	•	0	ł	Idem	16.4	12.5	•	. <b>D</b>	•	•	79
Roma	760 9 761.0 760.1 759.8 761.2	- 3.1 - 3.4 - 2.6	0	Idem B.ligera. Idem	Idem Cubierto Despejado Brumoso Despejado	13.6 16.7 14.4 16.0 16.1	10.7 14.0 11.1 11.6 14.0	- 1.1	22.1 22.1 23.2	12.0 13.1 8.9		» Franquila. Idem.

#### SARTOS DEL DIA

San Pascual Bailon y Santa Restituta.

Cuarenta horas en la parroquia del Salvador y San Nicolás.

#### ESPECTACULOS

TRATRO DE LA ZARZUELA.-A las ocho y media.-

La tempranica. — Gigantes y cabezudos. — El juicio oral. — La bar-

A las cuatro y media.—La tempranica.—La barcarola.— El juicio oral.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho v tres cuartos. — La buena ventura. — El santo de la Isidra. — El primer reserva. — La buena ventura.

A las cuatro y media.—El húsar.—El chiquillo.—El motete.—El santo de la Isidra.

CIRCO DE COLON.—A las cinco y nueve.—Dos magnificas funciones por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte los principales artistas.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18c Teléfone núm. 651.